



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A

ALCALDÍA MUNICIPAL



CONTRATOS EN MARCHA MAYO 2025

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BARBARA, HONDURAS, C.A

CUADRO DE CONTRATACIONES EN MARCHA DEL MES DE MAYO 2025

N°	Fecha	Orden de Pago	RTN del Proveedor	Nombre del Proveedor		Valor
1	05/05/2025	7971	1626197000309	RENAN DAVID PAREDES ORTEGA	Segunda Estimación por Valor de Lps.191,783.60 del Contrato No.14-2025 por valor de Lps.700,000.00 por Suministro de Materiales y Mano de obra para la construcción de pavimento con concreto ciclópeo en aldea La Huerta, Trinidad, S.B. (Valor Estimación Lps.239,729.50 menos el 20% de amortización del Anticipo Lps.47,945.90)	191,783.60
2	05/05/2025	7972	1626197000309	RENAN DAVID PAREDES ORTEGA	O Tercera y Ultima Estimación por valor de Lps.1,343.98 del Contrato No.13-2025 por valor de Lps.297,264.44 por Suministro de Materiales y Mano de obra para la construcción de pavimento con concreto ciclópeo en aldea El Corozal, Trinidad, S.B. (Valor de Estimación Lps.20,259.00 menos el 20% de Amortización del Anticipo LPs.4,051.80 y Retención del 5% de Garantía de Calidad Lps.14,863.22)	1,343.98
3	05/05/2025	7973	16261963003995	CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA	Tercera y Ultima Estimación por valor de Lps.22,528.00 del Contrato No.12-2025 por valor de Lps.1,000,000.00 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para la construcción de Pavimento con Concreto Ciclópeo en el barrio Lempira, Trinidad, S.B. (Transf Secretaria Gobernación, Justicia y Descentralización Convenio Cooperac Interinstituc Administración Y Ejecución Fondos Proy Infraestructura Menor Y Obras Sociales, Segun Art No.338 Decreto 62- 2023) (Valor de Estimación Lps.90,660.00 menos el 20% de Amortización del Anticipo Lps.18,132.00, menos Retención del 5% Garantía de Calidad Lps.50,000.00)	22,528.00
4	19/05/2025	8032	16261963003995	CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA	Tercera y ultima Estimación por valor de Lps.52,045.00 sobre el Contrato No.15-2025 por valor de Lps.388,323.90 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para construcción de Tanque Almacenamiento	52,045.00

					Sistema de Agua Potable de La Ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, ubicado en La Colonia San Francisco (Valor de Estimación Lps.89,326.50 menos el 20% de Amortización del Anticipo Lps.17,865.30 y retención del 5% de Garantía de Calidad Lps.19,416.20) TOTAL A PAGAR LPS.52,045.00	
5	19/05/2025	8033	1626197000309	RENAN DAVID PAREDES ORTEGA	Tercera y ultima Estimación por Valor de Lps.93,258.24 del Contrato No.14-2025 por valor de Lps.700,000.00 por Suministro de Materiales y Mano de obra para la construcción de pavimento con concreto ciclópeo en aldea La Huerta, Trinidad, S.B. (Valor Estimación Lps.160,322.80 menos el 20% de amortización del Anticipo Lps.32,064.56 y menos retención del 5% de Garantía de Calidad Lps.35,000.00)	93,258.24


AURORA NINOSKA VASQUEZ PEREZ
TESORERA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A

TESORERÍA MUNICIPAL



Contratación No.14-2025

05/05/2025

Orden de Pago 7971

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2025**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)

**SAMI**

Emisión: 05/05/2025

Hora : 01:28 p.m.

USUARIO:

YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 7971

L.: 191,783.60

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6358

Fecha de Emisión: 5/5/2025

No.Cheque/Nota de Debito:

Pague a: RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

Id/RTN: 1626197000309

La Cantidad en Letras: CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS

Descripción:

Segunda Estimación por Valor de Lps.191,783.60 del Contrato No.14-2025 por valor de Lps.700,000.00 por Suministro de Materiales y Mano de obra para la construcción de pavimento con concreto ciclópeo en aldea La Huerta, Trinidad, S.B. (Valor Estimación Lps.239,729.50 menos el 20% de amortización del Anticipo Lps.47,945.90)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 004 000 001 47210 11-001-01	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE CALLE, ALDEA LA HUERTA, TRINIDAD, S.B.	191,783.60

CODIGO	RETENCIONES	DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local		191,783.60
	Monto Total:		191,783.60

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	191,783.60
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	191,783.60

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: *Renan David Paredes Ortega*

Identidad No.: 1626-1970-00309

0s+js/f9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xxhJLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Yqg1y8XhiCGvmUBIfatiLu+cr0sVdfZRXy2h5ZTv6aRlv6Owmng8/DLNMXrHL6ysKei
FsdEicG6k3qConask4v1NXqvlzkzdfaWZAKxseMhrl8uoGpe 9g==

INVERSIONES PAREDES

PROP. RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

R. T. N. 16261970003097 - TEL. 97732180

Barrio San Juan 1, calle principal,

Trinidad, Santa Barbara, S. B. Honduras, C. A.

Email: rparedesortega03@gmail.com

CAI: 2BD536-7BB1AF-E041E0-63BE03-09090E-DB

FACTURA

000-001-01-00

Nº 000512

Nombre: Municipalidad de Trinidad S.B.

R. T. N. 16261970003097

Dirección:

DIA	MES	AÑO
5	5	2025

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	Desc./Rebajas Otorgados	TOTAL LPS.
	Pago segun da estimación, contrato, 14-2025 por suministro de materiales para construcción pavimento concreto ciclopeo en Huerta T.S.B.			191,783.60

CONSTANCIA DE REG. EXONERADO

ORDEN DE COMPRA EXENTA

NUMERO DE REGISTRO S. A. G.

La Factura es beneficio de todos "EXIJALA"

CONTADO ☐ CREDITO ☐

Original: Cliente / Copia: Emisor

Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 05011965013770-000-1 - Tel. 2643-1398

1Td. 000-001-01-00000501 - 000-001-01-00000550 - Fech. Recepción - 14/01/2025 - Limite. Emisión - 16/01/2026

Son: Ciento noventa y un mil setecientos ochenta y tres lempiras con 60/100.

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	
IMPORTE GRAVADO 15% L.	
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
15% IMP. S. / VTAS L.	
18% IMP. S. / VTAS L.	
TOTAL A PAGAR L.	191,783.60

RECIBO

Por Lps. 191,783.60

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE ciento noventa y un mil setecientos ochenta y tres LEMPIRAS CON 60/100 CENTAVOS (LPS. 191,783.60) POR CONCEPTO DE PAGO DE SEGUNDA ESTIMACION DEL CONTRATO N° 14-2025 SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA LA HUERTA, TRINIDAD SANTA BARBARA.

TRINIDAD, SANTA BARBARA 05 DE MAYO DE 2025.

Resumen Financiero

Monto Total.....Lps. 239,729.50

Amortización del 20% de anticipo Lps. 47,945.90

TOTAL A PAGAR.....Lps. 191,783.60


RENAN DAVID PAREDES ORTEGA
IDENTIDAD: 1626-1970-00309
RTN: 16261970003097

ESTIMACION DE PAGO #2

Proyecto: Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Pavimento Con Concreto Ciclópeo, Aldea La Huerta, Trinidad Santa Bárbara

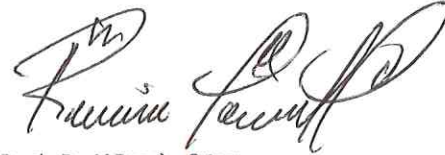
Presentado Por: Renán David Paredes

Fecha: 20 de abril de 2025

Item	Descripción	Valores de Contrato				Acumulado Anterior		Avances de Período		Acumulado Actual		% Ejecutado
		Unidad	Cantidad	P.U	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	
1	Limpieza del Terreno	gbl	1.00	L 5,000.00	L 5,000.00	1.00	L 5,000.00	0.00	L -	1.00	L 5,000.00	100.00%
2	Excavacion del Material	m³	56.70	L 431.00	L 24,437.70	56.70	L 24,437.70	0.00	L -	56.70	L 24,437.70	100.00%
3	Trazado y Marcado	m	94.50	L 50.00	L 4,725.00	94.50	L 4,725.00	0.00	L -	94.50	L 4,725.00	100.00%
4	Relleno y Compactado con Material Selecto	m³	28.35	L 750.00	L 21,262.50	14.18	L 10,635.00	13.00	L 9,750.00	27.18	L 20,385.00	95.87%
5	Concreto Ciclópeo e=20 cm Proporción 1:2:3	m³	113.40	L 4,500.00	L 510,300.00	56.70	L 255,150.00	45.00	L 202,500.00	101.70	L 457,650.00	89.68%
6	Bordillo de Concreto 3000 PSI 15X15 cm, 1#3@30cm	m	181.00	L 220.00	L 39,820.00	0.00	L -	80.50	L 17,710.00	80.50	L 17,710.00	44.48%
7	Corte y Sellado	m	321.30	L 65.00	L 20,884.50	0.00	L -	150.30	L 9,769.50	150.30	L 9,769.50	46.78%
8	Cuneta Triangular de Mampostería e=25 A=50 p=40	m²	85.05	L 771.15	L 65,586.31	0.00	L -	0.00	L -	0.00	L -	0.00%
9	Limpieza Final	gbl	1.00	L 7,983.99	L 7,983.99	0.00	L -	0.00	L -	0.00	L -	0.00%
TOTALES					L 700,000.00		L 299,947.70		L 239,729.50		L 539,677.20	64.09%

Amortización del 20% por Anticipo L 47,945.90

TOTAL A PAGAR L 191,783.60


Renán David Paredes Ortega
 Contratista


Ing. Jose Angel Espinoza Pérez
 Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS



Trinidad Santa Bárbara, 21 de abril 2025

Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Su Oficina

Estimado Alcalde,

Reciba un cordial saludo, deseándoles muchos éxitos en las labores que a diario desempeña.

El motivo de la presente es para comunicarle que de acuerdo a los avances que presenta el Proyecto **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA LA HUERTA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA"**, se ha elaborado la segunda estimación para darle trámite, de acuerdo a contrato, al desembolso de los fondos mostrados en la misma.

Después de las visitas y la supervisión en campo, doy el V°B° para proceder con el proceso que sea necesario con el fin de realizar el desembolso correspondiente.

Ing. José Ángel Spilsbury Pérez
Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

ESTIMACION #2

PROYECTO

Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Pavimento Con
Concreto Ciclópeo, Aldea La Huerta, Trinidad Santa Bárbara

PREPARADO POR:

Renán David Paredes Ortega



20 de Abril de 2025

INFORME POR ESTIMACION #2

I. DATOS GENERALES

Proyecto: **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA LA HUERTA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA"**

Ubicación: Trinidad S.B.

Fecha de Inicio del Proyecto: 08 de marzo de 2025

Período de Trabajo: del 22 de marzo al 20 de abril de 2025

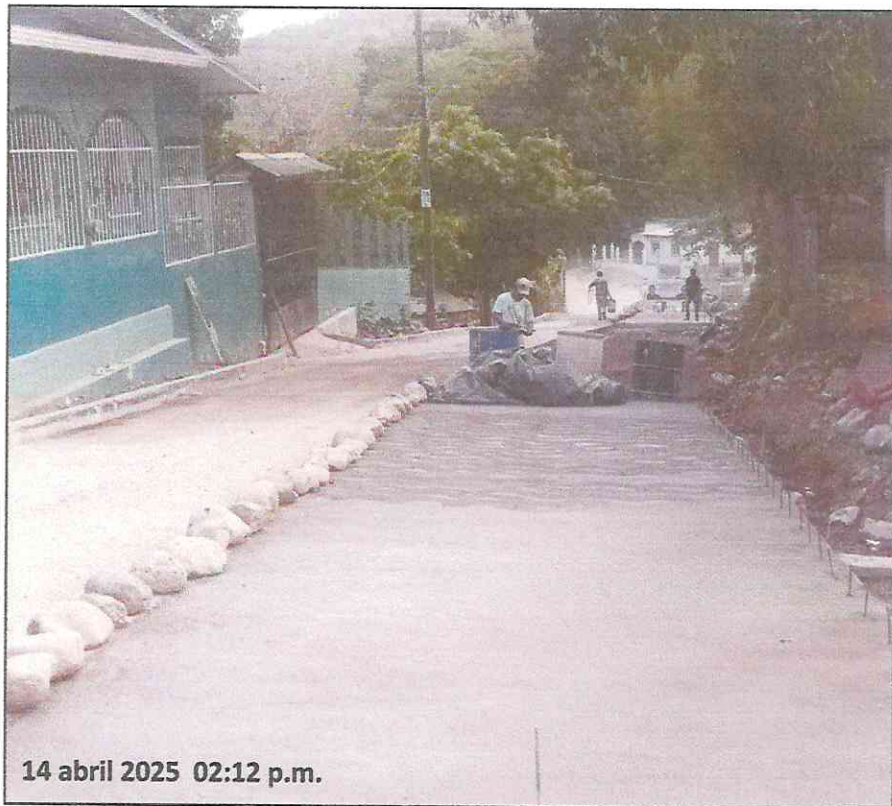
II. ACTIVIDADES REALIZADAS

1) Relleno y Compactado con Material Selecto	45.85%
2) Concreto Ciclópeo e=20 cm Proporción 1:2:3	39.68%
3) Bordillo de Concreto 3000 PSI 15X15 cm, 1#3@30cm	44.48%

III. ACTIVIDADES ACUMULADAS

1) Limpieza del Terreno	100.00%
2) Excavación del Material	100.00%
3) Trazado y Marcado	100.00%
4) Relleno y Compactado con Material Selecto	50.02%
5) Concreto Ciclópeo e=20 cm Proporción 1:2:3	50.00%

IV. MEMORIA FOTOGRÁFICA







CONTRATO N° 14-2025

"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA LA HUERTA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA"

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., alcalde municipal según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Renán David Paredes Ortega, de nacionalidad hondureño, mayor de edad, casado, con documento nacional de identificación **1626-1970-00309**, Registro Tributario Nacional **16261970003097**, con solvencia municipal N° **17193** y con domicilio en Plan del Negro, Trinidad Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) **FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2) **EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3) **EL CONTRATISTA:** Carlos Martín Valdez Pineda. 4) **LA SUPERVISIÓN:** Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad S.B. 5) **PROYECTO:** "Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Pavimento Con Concreto Ciclópeo, Aldea La Huerta, Trinidad Santa Bárbara". **CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** **EL CONTRATISTA** con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA LA HUERTA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA"** De conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO:** **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por **EL CONTRATANTE** una vez firmado el Contrato. **Plazo:** **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA MUNICIPALIDAD** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo de **50 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. **CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE**, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes: **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y**

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO
CICLÓPEO, ALDEA LA HUERTA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA"

PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO							
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempiras		
1	PRELIMINARES						
1.1	Limpieza de Terreno	GBL	1.00	L 5,000.00	L	5,000.00	
1.2	Excavación de Material	M3	56.70	L 431.00	L	24,437.70	
1.3	Trazado y Marcado	ML	94.50	L 50.00	L	4,725.00	
Sub Total Preliminares					L	34,162.70	
2	RELLENO Y CONFORMACIÓN						
2.1	Relleno y Compactado con Material Selecto	M3	28.35	L 750.00	L	21,262.50	
Sub Total Relleno y Compactado					L	21,262.50	
3	CONCRETO CICLÓPEO						
3.1	Concreto Ciclópeo e=20cm	M3	113.40	L 4,500.00	L	510,300.00	
3.2	Bordillo de Concreto 3000 PSI 15x15 cm, 1#3@30cm	ML	181.00	L 220.00	L	39,820.00	
3.3	Corte y Sellado Cuneta Triangular de	ML	321.30	L 65.00	L	20,884.50	
3.4	Mampostería e=25 A=50 p=40	M2	85.05	L 771.15	L	65,586.31	
Sub Total Concreto Ciclópeo					L	636,590.81	
4	OBRAS FINALES						
4.1	Limpieza Final	GBL	1.00	L 7,983.99	L	7,983.99	
Sub total Obras Finales					L	7,983.99	
Total del Presupuesto					L	700,000.00	

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **SETECIENTOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 700,000.00)**. El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago en las cuales se podrá reconocer hasta el Cien por Ciento (100%) del valor de los materiales almacenados en el sitio del proyecto, deduciéndose dicho valor en las subsiguientes

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



estimaciones de pago. **CLÁUSULA VI: ANTICIPO:** EL CONTRATANTE suministrará a EL CONTRATISTA en concepto de anticipo, una suma igual al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra a ejecutar, equivalente a CIENTO CUARENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 140,000.00). Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del veinte por ciento (20%) de cada una de ellas; en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el anticipo EL CONTRATISTA deberá adquirir todos los materiales que puedan ser comprados con anticipo, requeridos en la obra bajo una autorización previa de LA SUPERVISIÓN, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el anticipo, siendo responsabilidad única de EL CONTRATISTA su adquisición oportuna; el anticipo también servirá para cubrir los gastos iniciales de movilización. El cien por ciento (100%) de dicho anticipo será entregado a EL CONTRATISTA en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras en la siguiente forma: Un solo pago del veinte por ciento (20%) se tramitará dentro de los cinco (5) días hábiles después de firmado el presente contrato. **CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** La Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad S.B., supervisará la ejecución de este proyecto. EL CONTRATANTE velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de EL CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por cualquier otra persona designada por LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa. **CLÁUSULA VIII: CAUCIONES:** a) **Cauciones de fiel cumplimiento de contrato:** EL CONTRATISTA firmará letra de cambio por una suma del quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a CIENTO CINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 105,000.00) y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. b) **Caución por Calidad:** para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de un (1) año, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 35,000.00). y su duración será por un período igual a un (1) año contado a partir de la recepción final del proyecto. Se hará retención del total del monto en el último desembolso. **CLÁUSULA IX: RETENCIÓN POR IMPUESTO:** No se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR. **CLÁUSULA X: PERSONAL:** EL CONTRATISTA queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar a EL CONTRATISTA el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y EL CONTRATISTA deberá sustituirlo en el término de cinco (5) días por personal calificado. **CLÁUSULA XI: PENAL:** EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir por concepto de multa, el Cero Punto Treinta y Seis (0.36%) por ciento del saldo

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. **CLÁUSULA XII: FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATISTA** incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por **LA MUNICIPALIDAD**, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por **LA MUNICIPALIDAD**, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso **LA MUNICIPALIDAD** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATISTA** una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. **CLÁUSULA XIII: OTRAS OBLIGACIONES:** Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignoraré, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de sub-contratar. **CLÁUSULA XIV: CONDICIÓN ESPECIAL DE TRABAJO:** **EL CONTRATISTA** está obligado a considerar en sus precios unitarios y mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito o trabajo; incluir los tipos de señales que deberán tener, así como la aproximación para los empleados durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados. Estas señales serán aprobadas por **LA SUPERVISIÓN** y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de **LA MUNICIPALIDAD** se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. **CLÁUSULA XV: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:** **LA MUNICIPALIDAD**, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **CLÁUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de **LA SUPERVISIÓN** del proyecto y será calificada por **LA MUNICIPALIDAD**. b) Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. e) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f) Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g) Por aplicación de cláusula XV. h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. **CLÁUSULA XVII: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES:** El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **LA MUNICIPALIDAD** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XVIII: ORDEN DE CAMBIO:** Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Estas variaciones o modificaciones no excederán del 10% del valor contratado inicialmente, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XIX: RETENCIONES:** a) De cada pago que se haga al **EL CONTRATISTA** en concepto de estimación de obra se le retendrá: Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final, se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado. b) De la estimación final, se deducirá el valor total de la caución por calidad de obra. **CLÁUSULA XX: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:** en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito, derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD**. **CLÁUSULA XXI: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN:** 1) **INSPECCIÓN FINAL:** **EL CONTRATISTA** deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **LA MUNICIPALIDAD**, ésta hará una inspección de la misma. 2) **RECEPCIÓN:** **LA MUNICIPALIDAD** después de haber recibido el informe de **LA SUPERVISIÓN** procederá a emitir el Acta de Recepción correspondiente. **CLÁUSULA XXII: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que **LA**

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por **EL CONTRATISTA** y aceptados por **LA MUNICIPALIDAD** y que **EL CONTRATISTA** haya dado cumplimiento a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y **EL CONTRATISTA** será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula VIII, literal (b). **CLÁUSULA XXIII: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales **EL CONTRATISTA**, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del **CONTRATISTA** o **LA SUPERVISIÓN**: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los cuatro (04) días del mes de marzo del 2025.



HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-037633



RENÁN DAVID PAREDES ORTEGA
CONTRATISTA
1626-1970-00309

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

ORDEN DE INICIO

Trinidad, Santa Bárbara 08 de marzo de 2023.

Contratista: **Renán David Paredes Ortega**

Presente

Por este medio la Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara le informa que en vista que ha firmado el contrato respectivo por: **SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA LA HUERTA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA.**

Le enviamos la siguiente notificación para que usted de inicio en forma inmediata a los trabajos correspondientes.

Por lo anteriormente descrito usted debe considerar como fecha oficial de inicio el 08 de marzo del año 2025 y cuenta con un periodo no mayor de 50 días para su ejecución, es decir, a más tardar el 26 de abril de 2025, deberá entregar terminado el trabajo.

En espera de su atención a la presente

Atentamente:




Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Identidad: 0501-1961-037633



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 24/05/2015

RTN: 15261970003097

RENAN DAVID FAREDES ORTEGA
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☒	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcohólicas Licorosas	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcohólicas Licorosas	☐
Imprentas	☐	Importador Alcohólicas Licorosas	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 7 del Decreto Nº 107 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 de 2002, Art. 70 del Decreto Nº 25 en la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 58 Decreto Nº 17-2010, Art. 46, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 numeral 1, 59 numeral 1, 60 numeral 1, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 del Código Tributario.


Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63, numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar en Progreso SAR"

Número de Documento: SAR-412-2927385

Transacción: 00F11E

Constancia de Pago de Impuestos Municipales
El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2024 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S. S.

Lugar y Fecha

31/1/2025

CONSTANCIA

Nº **17193**

31 DICIEMBRE 2025

Válida hasta



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
Firma y Sello de Alcalde Municipal

Servicio de
Administración
de Rentas



Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **RENAN DAVID PAREDES ORTEGA**
con Registro Tributario Nacional: **16261970003097**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 20/03/2025 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO A RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.**

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2026. ✓

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y los resultados que de ella se produzcan.

Renan Paredes
may 03, 2025 10:26 a. m.



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A

TESORERÍA MUNICIPAL



Contratación No.13-2025

05/05/2025

Orden de Pago

7972

RENAN DAVID

PAREDES ORTEGA

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

023804000020
MUNICIPIO DE TRINIDAD S.B.
BO. CENTRO

TRINIDAD

5 de mayo de 2025

CHEQUE No. 00018515

Lugar y Fecha

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

22.528.00

Páguese a la orden de

VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

 **BANHCAFE**
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.

Firma(s)

023804000020 00018515

MOTIVO DEL PAGO

PAGO DE Tercera y Última Estimación por valor de Lps.22,518.00 del Contrato No.12-2025 por valor de Lps.1,000,000.00 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para la construcción de Pavimento con Concreto Ciclópeo en el barrio Lempira, Tr S.B. (Transf Secretaria Gobernación, Justicia y Descentralización Convenio Cooperac Interinstituc Administración Y Ejecución Proy Infraestructura Menor Y Obras Sociales, Segun Art No.338 Decreto 62- 2023) (Valor de Estimación Lps.90,660.00 menos

CUENTA

CONCEPTO

DEBITO 000.00

CREDITO

Lps.22,528.00 del Contrato No.12-2025 por valor de Lps.1,000,000.00 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para la construcción de Pavimento con Concreto Ciclópeo en el barrio Lempira, Trinidad, S.B. (Transf Secretaria Gobernación, Justicia y Descentralización Convenio Cooperac Interinstituc Administración Y Ejecución Fondos Proy Infraestructura Menor Y Obras Sociales, Segun Art No.338 Decreto 62- 2023) (Valor de Estimación Lps.90,660.00 menos el 20% de Amortización del Anticipo Lps.18,132.00, menos Retención del 5% Garantía de Calidad Lps.50,000.00



CHEQUE No.
00018515

HECHO POR

AUTORIZADO POR

RECIBI CONFORME



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2025

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



SAMI

Emisión: 05/05/2025

Hora : 01:49 p.m.

USUARIO:

YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 7973

L.: 72,528.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6360

Fecha de Emisión: 5/5/2025

No.Cheque/Nota de Debito:

Pague a: CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Id/RTN: 16261963003995

La Cantidad en Letras: SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Tercera y Ultima Estimación por valor de Lps.22,528.00 del Contrato No.12-2025 por valor de Lps.1,000,000.00 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para la construcción de Pavimento con Concreto Ciclópeo en el barrio Lempira, Trinidad, S.B. (Transf Secretaria Gobernación, Justicia y Descentralización Convenio Cooperac Interinstituc Administración Y Ejecución Fondos Proy Infraestructura Menor Y Obras Sociales, Segun Art No.338 Decreto 62- 2023) (Valor de Estimación Lps.90,660.00 menos el 20% de Amortización del Anticipo Lps.18,132.00, menos Retención del 5% Garantía de Calidad Lps.50,000.00)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 010 000 001 47210 11-011-21	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLOPEO BO LEMPIRA, T. S. B. (TRANSF SECRETARIA GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN CONVENIO COOPERAC INTERINSTITUC ADMINISTRACION Y EJECUCION FONDOS PROY INFRAESTRUCTURA MENOR Y OBRAS SOCIALES, SEGUN ART NO.338 DECRETO 62-2023)	72,528.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
207	RETENCIONES VARIAS	50,000.00
Total de retenciones:		50,000.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-21	Transferencia Secretaria Gobernación,Justicia y Descentralización Convenio Coop Interinstituc Proy Infra menor Obras Sociales,art 338 Decreto 62-2023,Pavimento concreto ciclopeo,Bo.Lempira,T.S.B.	72,528.00
Monto Total:		72,528.00



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2025**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 05/05/2025

Hora : 01:49 p.m.

USUARIO:

YESSENIA.CASTELLANOS

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	72,528.00
- RETENCIONES	50,000.00
TOTAL	22,528.00

 Firma y Sello de Presupuestario	 Firma y Sello de Alcalde (sa)	 Firma y Sello de Tesorería
Recibido por: 		
Identidad No.: <u>1626 1963 00399</u>		

0s+js/f9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Yqg1y8XhiCGvmUBIfatiLu+cr0sVdfZRXY2h5ZTv6aRlv6Owmg8/DLNMXrHL6ysKei
FSdEicG6k3qConask4v1NXqvlzkzdfaWZAKxseMhrl8uoGpe 9g==

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA**OFICIO NO ESPECIFICADO**

R. T. N. 16261963003995 - TEL. 32189042 // 9523-0713

BO. SAN JUAN II, CALLE PRINCIPAL

TRINIDAD, S. B. HONDURAS, C. A.

Email: valdezcarlosm52@gmail.com

CAI: 2C338A-BB51EF-074EAF-5E92F1-962824-69

RECIBO POR HONORARIOS

000-001-04-00

Nº 000647**LPS.** 22,528.00

Trinidad, S. B. 05 de Mayo

del 20 25

Recibí de: Municipalidad de Trinidad S.BR. T. N. 16269995443317Dirección: T-S-BLa Cantidad de: Veintidos mil quinientos veintiocho con cero centavosPor concepto de: pagó de Tercera y ultima Estimación del contrato N° 12-2025Suministro de materiales y mano de obrapara la construcción de pavimento con concretociclopeo en el Bº Lempira, Trinidad, S.B.

Original: Cliente Copia: Emisor

Total por Honorarios	L.: 22,528.00
Total Retenido	L.: — 0 —
Total Neto Recibido	L.: 22,528.00

FIRMA

Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 9231-22-10500-89 - Tel. 2643-1398

1Td. 000-001-04-00000601 - 000-001-04-00000650 - Fech. Recepción - 06/05/2024 - Limite. Emisión - 06/05/2025

Estimación N°

RECIBO

Por Lps. 22,528.00

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (LPS. 22,528.00) POR CONCEPTO DE PAGO DE TERCERA Y ULTIMA ESTIMACION DEL CONTRATO N.º 12-2025 SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, EN BARRIO LEMPIRA, TRINIDAD SANTA BARBARA.

TRINIDAD, SANTA BARBARA 05 DE MAYO DE 2025.

Resumen Financiero

Monto Total.....	Lps. 90,660.00
Amortización del 20% de anticipo	Lps. 18,132.00
Retención de 5% por calidad.....	Lps.50,000.00
TOTAL A PAGAR.....	Lps. 22,528.00


CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA
IDENTIDAD: 1626-1963-00399
RTN: 16261963003995

ESTIMACION DE PAGO #3

Proyecto: Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Pavimento Con Concreto Ciclópeo, En Barrio Lempira, Trinidad Santa
Presentado Por: Carlos Martín Valdez Pineda
Fecha: 16 de abril de 2025

Valores de Contrato						Acumulado Anterior		Avances de Período		Acumulado Actual		% Ejecutado
m	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	
1	Trazado y Marcado	ml	165.00	L 43.00	L 7,095.00	165.00	L 7,095.00	0.00	L -	165.00	L 7,095.00	100.00%
2	Relleno y Compactado con Material Selecto	m³	49.50	L 490.00	L 24,255.00	49.50	L 24,255.00	0.00	L -	49.50	L 24,255.00	100.00%
3	Concreto Ciclópeo e=20cm	m³	198.00	L 4,300.00	L 851,400.00	182.00	L 782,600.00	16.00	L 68,800.00	198.00	L 851,400.00	100.00%
4	Bordillo de Concreto 3000 PSI 15x15 cm, 1#3@30cm	ml	310.00	L 175.00	L 54,250.00	290.00	L 50,750.00	20.00	L 3,500.00	310.00	L 54,250.00	100.00%
5	Corte y Sellado	ml	891.00	L 60.00	L 53,460.00	744.00	L 44,640.00	147.00	L 8,820.00	891.00	L 53,460.00	100.00%
6	Limpieza Final	Gbl	1.00	L 9,540.00	L 9,540.00	0.00	L -	1.00	L 9,540.00	1.00	L 9,540.00	100.00%
TOTALES					L 1,000,000.00		L 909,340.00		L 90,660.00		L 1,000,000.00	100.00%

Amortización del 20% por Anticipo L 18,132.00

Retención 5% por Calidad L 50,000.00

TOTAL A PAGAR L 22,528.00


Carlos Martín Valdez Pineda
 Contratista


Ing. Jose Angel Solisburu Pérez
 Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



ALCALDIA MUNICIPAL

ACTA DE RECEPCION FINAL

PROYECTO: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, EN BARRIO LEMPIRA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA.

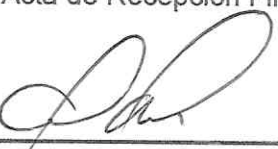
Los abajo firmantes en representación de la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD S.B. Hedman Allan Paredes Paz y el Sr. Carlos Martin Valdez Pineda en su condición de CONTRATISTA, después de haber realizado la inspección final del proyecto:

PROYECTO: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, EN BARRIO LEMPIRA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA.

CERTIFICAN QUE: Los trabajos realizados por el contratista Carlos Martin Valdez Pineda según contrato N.º 12-2025. Celebrado el 04 de marzo de 2025, fueron efectuados de acuerdo a lo pactado en el contrato antes mencionado.

En fe de lo cual firmamos la presente Acta de Recepción Final a los 21 días del mes de abril de 2025.





Hr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Identidad: 0501-1961-037633



Carlos Martin Valdez Pineda
Contratista
1626-1963-00399

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INFORME POR RECEPCION DE OBRA

PARA: Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal

DE: Ing. Jose Ángel Spilsbury Pérez
Coordinar Departamento de Obras y Servicios Públicos

ASUNTO: Informe por Recepción de Proyecto

REFERENCIA: "Contrato Por Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Pavimento Con Concreto Ciclópeo, En Barrio Lempira, Trinidad Santa Bárbara"

FECHA: 21 de abril 2025

De mi mayor consideración:

Mediante la presente tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de informarle lo siguiente:

GENERALIDADES

- La obra da inicio de actividades en fecha ocho (08) de marzo del año dos mil veinticinco (2025).
- La obra fue ejecutada por el señor Carlos Martín Valdez Pineda de acuerdo al contrato N° 12-2025, por un monto de L. 1,000,000.00.

MODIFICACIONES AL PROYECTO

- Se realizó una modificación respecto a las coordenadas de inicio del tramo a pavimentar.

OBSERVACIONES

- La obra se realizó de acuerdo a lo contratado.

Luego de la supervisión final, damos por recibida la obra.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines pertinentes.
Atentamente.



Ing. Jose Angel Spisbury Pérez
Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS



Trinidad Santa Bárbara, 21 de abril 2025

Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Su Oficina

Estimado Alcalde,

Reciba un cordial saludo, deseándoles muchos éxitos en las labores que a diario desempeña.

El motivo de la presente es para comunicarle que de acuerdo a los avances que presenta el Proyecto **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, EN BARRIO LEMPIRA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA"**, se ha elaborado la tercera y última estimación para darle trámite, de acuerdo a contrato, al desembolso de los fondos mostrados en la misma.

Después de las visitas y la supervisión en campo, doy el V°B° para proceder con el proceso que sea necesario con el fin de realizar el desembolso correspondiente.



Ing. José Angel Spisbury Pérez
Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

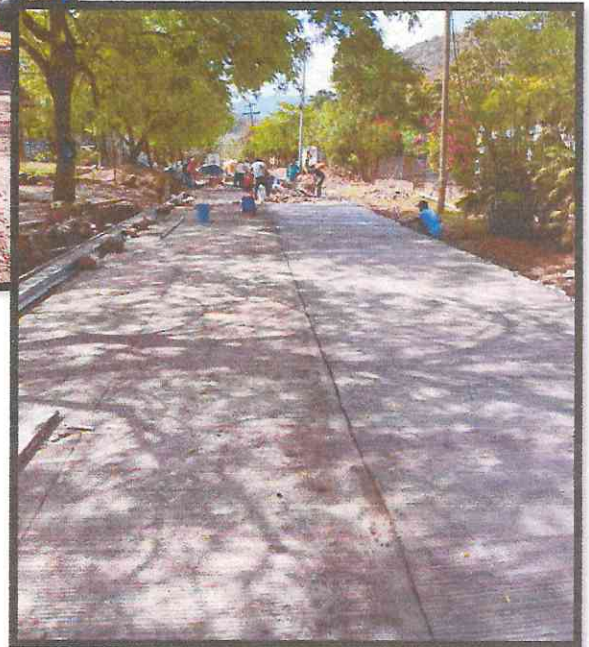
ESTIMACION #3

PROYECTO

**Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Pavimento Con
Concreto Ciclópeo, En Barrio Lempira, Trinidad Santa Bárbara**

PREPARADO POR:

Carlos Martín Valdez Pineda



16 de Abril de 2025

INFORME POR ESTIMACION #3

I. DATOS GENERALES

Proyecto: **“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, EN BARRIO LEMPIRA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA”**

Ubicación: Trinidad S.B.

Fecha de Inicio del Proyecto: 08 de marzo de 2025

Período de Trabajo: del 01 al 16 de abril de 2025

II. ACTIVIDADES REALIZADAS

1) Concreto Ciclópeo e=20cm	8.08%
2) Bordillo de Concreto 3000 PSI 15x15 cm, 1#3@30cm	6.45%
3) Corte y Sellado	16.50%
4) Limpieza Final	100.00%

III. ACTIVIDADES ACUMULADAS

1) Trazado y Marcado	100.00%
2) Relleno y Compactado con Material Selecto	100.00%
3) Concreto Ciclópeo e=20cm	91.92%
4) Bordillo de Concreto 3000 PSI 15x15 cm, 1#3@30cm	93.55%
5) Corte y Sellado	83.50%

IV. MEMORIA FOTOGRÁFICA





CONTRATO N° 12-2025

“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, EN BARRIO LEMPIRA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA”

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., alcalde municipal según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Carlos Martín Valdez Pineda, de nacionalidad hondureño, mayor de edad, casado, con documento nacional de identificación **1626-1963-00399**, Registro Tributario Nacional **16261963003995**, con solvencia municipal N°17242 y con domicilio en Trinidad Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) **FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2) **EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3) **EL CONTRATISTA:** Carlos Martín Valdez Pineda. 4) **LA SUPERVISIÓN:** Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad S.B. 5) **PROYECTO:** “Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Pavimento Con Concreto Ciclópeo, En Barrio Lempira, Trinidad Santa Bárbara”. **CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: EL CONTRATISTA** con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: **“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, EN BARRIO LEMPIRA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA”** De conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO:** **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por **EL CONTRATANTE** una vez firmado el Contrato. **Plazo:** **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA MUNICIPALIDAD** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo de **40 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. **CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE**, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes: **“SUMINISTRO DE MATERIALES Y**



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



**MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO,
EN BARRIO LEMPIRA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA"**

PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO						
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempiras	
1	PRELIMINARES					
1.1	Trazado y Marcado	ML	165.00	L 43.00	L	7,095.00
Sub Total Preliminares					L	7,095.00
2	RELLENO Y CONFORMACIÓN					
2.1	Relleno y Compactado con Material Selecto	M3	49.50	L 490.00	L	24,255.00
Sub Total Relleno y Compactado					L	24,255.00
3	CONCRETO CICLÓPEO					
3.1	Concreto Ciclópeo e=20cm	M3	198.00	L 4,300.00	L	851,400.00
3.2	Bordillo de Concreto 3000 PSI 15x15 cm, 1#3@30cm	ML	310.00	L 175.00	L	54,250.00
3.3	Corte y Sellado	ML	891.00	L 60.00	L	53,460.00
Sub Total Concreto Ciclópeo					L	959,110.00
4	OBRAS FINALES					
4.1	Limpieza Final	GBL	1.00	L 9,540.00	L	9,540.00
Sub total Obras Finales					L	9,540.00
Total del Presupuesto					L	1,000,000.00

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de UN MILLÓN DE LEMPIRAS CON 00/100 (L. 1,000,000.00). El presente contrato será con fondos de transferencia proveniente de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización bajo convenio de Cooperación Interinstitucional, según Artículo No. 338 Decreto 62-2023 y el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago quincenales en las cuales se podrá reconocer hasta el Cien por Ciento (100%) del valor de los materiales almacenados en el sitio del proyecto, deduciéndose dicho valor en las subsiguientes estimaciones de pago. **CLÁUSULA VI: ANTICIPO:** EL CONTRATANTE suministrará a EL CONTRATISTA en concepto de anticipo, una suma igual al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra a ejecutar, equivalente a DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 200,000.00). Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del veinte por ciento (20%) de cada una de ellas;

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



ALCALDIA MUNICIPAL

en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el anticipo **EL CONTRATISTA** deberá adquirir todos los materiales que puedan ser comprados con anticipo, requeridos en la obra bajo una autorización previa de **LA SUPERVISIÓN**, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el anticipo, siendo responsabilidad única de **EL CONTRATISTA** su adquisición oportuna; el anticipo también servirá para cubrir los gastos iniciales de movilización. El cien por ciento (100%) de dicho anticipo será entregado a **EL CONTRATISTA** en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras en la siguiente forma: Un solo pago del veinte por ciento (20%) se tramitará dentro de los cinco (5) días hábiles después de firmado el presente contrato. **CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** La Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad S.B., supervisará la ejecución de este proyecto. **EL CONTRATANTE** velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA**, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por cualquier otra persona designada por **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa. **CLÁUSULA VIII: CAUCIONES:** a) **Cauciones de fiel cumplimiento de contrato:** **EL CONTRATISTA** firmará letra de cambio por una suma del quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 150,000.00)** y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. b) **Caución por Calidad:** para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de un (1) año, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a **CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 50,000.00)**, y su duración será por un período igual a un (1) año contado a partir de la recepción final del proyecto. Se hará retención del total del monto en el último desembolso. **CLÁUSULA IX: RETENCIÓN POR IMPUESTO:** No se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR. **CLÁUSULA X: PERSONAL:** **EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA MUNICIPALIDAD** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el término de cinco (5) días por personal calificado. **CLÁUSULA XI: PENAL:** **EL CONTRATISTA** estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la **Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO**, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a deducir por concepto de multa, el **Cero Punto Treinta y Seis (0.36%) por ciento** del saldo del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. **CLÁUSULA XII: FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATISTA** incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por **LA MUNICIPALIDAD**, incendios, inundaciones, epidemias,

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



ALCALDÍA MUNICIPAL

restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por **LA MUNICIPALIDAD**, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso **LA MUNICIPALIDAD** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATISTA** una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. **CLÁUSULA XIII: OTRAS OBLIGACIONES:** Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignorará, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de sub-contratar. **CLÁUSULA XIV: CONDICIÓN ESPECIAL DE TRABAJO:** **EL CONTRATISTA** está obligado a considerar en sus precios unitarios y mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito o trabajo; incluir los tipos de señales que deberán tener, así como la aproximación para los empleados durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados. Estas señales serán aprobadas por **LA SUPERVISIÓN** y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de **LA MUNICIPALIDAD** se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. **CLÁUSULA XV: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:** **LA MUNICIPALIDAD**, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **CLÁUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de **LA SUPERVISIÓN** del proyecto y será calificada por **LA MUNICIPALIDAD**. b) Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo,

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.
ALCALDIA MUNICIPAL



maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD. e) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f) Si EL CONTRATISTA rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g) Por aplicación de cláusula XV. h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. **CLÁUSULA XVII: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES:** El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que LA MUNICIPALIDAD haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XVIII: ORDEN DE CAMBIO:** Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Estas variaciones o modificaciones no excederán del 10% del valor contratado inicialmente, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XIX: RETENCIONES:** a) De cada pago que se haga al EL CONTRATISTA en concepto de estimación de obra se le retendrá: Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final, se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado. b) De la estimación final, se deducirá el valor total de la caución por calidad de obra. **CLÁUSULA XX: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:** en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito, derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA XXI: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN:** 1) INSPECCION FINAL: EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, ésta hará una inspección de la misma. 2) RECEPCIÓN: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISIÓN procederá a emitir el Acta de Recepción correspondiente. **CLÁUSULA XXII: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que LA MUNICIPALIDAD haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por EL CONTRATISTA y aceptados por LA MUNICIPALIDAD y que EL CONTRATISTA haya dado cumplimiento a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



ALCALDIA MUNICIPAL

considerará terminado y **EL CONTRATISTA** será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula VIII, literal (b). **CLÁUSULA XXIII: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales **EL CONTRATISTA**, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del **CONTRATISTA** o **LA SUPERVISIÓN**: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



ALCALDIA MUNICIPAL

efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los cuatro (04) días del mes de marzo del 2025.



HONORABLE JUAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-037633

CARLOS MARTÍN VALDEZ PINEDA
CONTRATISTA
1626-1963-00399

ORDEN DE INICIO

Trinidad, Santa Bárbara 08 de marzo de 2023.

Contratista: **Carlos Martín Valdez Pineda**

Presente

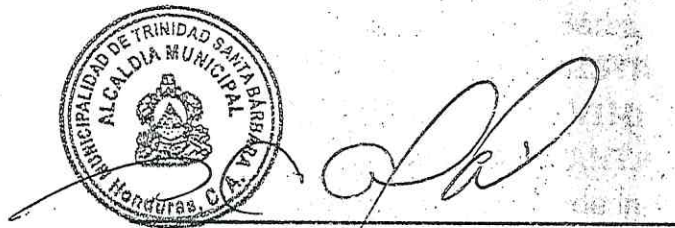
Por este medio la Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara le informa que en vista que ha firmado el contrato respectivo por: **SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, EN BARRIO LEMPIRA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA.**

Le enviamos la siguiente notificación para que usted de inicio en forma inmediata a los trabajos correspondientes.

Por lo anteriormente descrito usted debe considerar como fecha oficial de inicio el 08 de marzo del año 2025 y cuenta con un periodo no mayor de 40 días para su ejecución, es decir, a más tardar el 16 de abril de 2025, deberá entregar terminado el trabajo.

En espera de su atención a la presente

Atentamente:



Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Identidad: 0501-1961-037633

HONDURAS



RESEARCH



3400000001825904

DECEMBER 1, 1975

TRINIDAD

新嘉坡政府印務局代印



CONFIDENTIAL PROPRIETARY

I<HND0019413086<<<<<<<<<<<<<<
6311043M3111046HND<<<<<<<<<<<8
VALDEZ<PINEDA<<CARLOS<MARTIN<



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 15261963003993

CARLOS MARTIN VALDEZ PRIEDA

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas Selectivo



Productores/Importadores
de Cigarrillos



Importador



Productores Alcoholes Licores



Exportador



Distribuidor Alcoholes Licores



Imprentas



Importador Alcoholes Licores



Prostanista



Fecha de Emisión: 20/10/2017

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 162 del 3 de Enero de 1974, ratificado
mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25
de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194
2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51
2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 3 Decreto de Ley N° 14 del 16 de Enero de 1973
publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 26880, y el Reglamento de Prestamista No
Bancario Acuerdo 43 publicado el 10 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

de la Dirección Ejecutiva de Ingresos
Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en
sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir
con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412-568663

Transacción: 885867

Constancia de Pago de Impuestos Municipales
El Suscrito **HACE CONSTAR** que el Contribuyente:

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año **2024** por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1969, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B.

6/2/2025

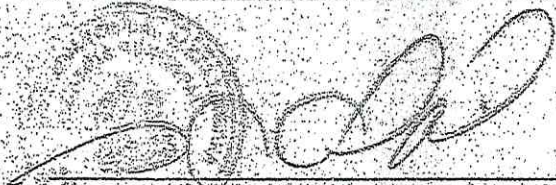
Lugar y Fecha

CONSTANCIA

Nº **17242**

31 DICIEMBRE 2025

Valida hasta:



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA

Firma y Sello de Alcalde Municipal



Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA**

con Registro Tributario Nacional: **16261963003995**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 03/05/2025 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2026.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A

TESORERÍA MUNICIPAL



Contratación No.12-2025

05/05/2025

Orden de Pago 7073

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

023604000020
MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD S.B.
FRENTE AL PARQUE
BO. CENTRO

TRINIDAD 19 de mayo de 2025

CHEQUE No. 00018546

Lugar y Fecha

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Páguese a la orden de

L 52,045.00

CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

 **BANHCAFE**
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.

Firma(s)

0010021121000023604000020100018546

MOTIVO DEL PAGO

PAGO DE Tercera y ultima Estimación por valor de Lps.52,045.00 sobre el Contrato No.15-2025 por valor de Lps.388,323.90 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para construcción de Tanque Almacenamiento Sistema de Agua Potable de La Ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, ubicado en La Colonia San Francisco (Valor de Estimación Lps.89,326.50 menos el 20% de Amortización del Anticipo Lps.17,865.30 y retención del 5% de Garantía de Calidad Lps.19,416.20) TOTAL A PAGAR LPS.52,045.00

CUENTA	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
23604000020	PAGO DE Tercera y ultima Estimación por valor de Lps.52,045.00 sobre el Contrato No.15-2025 por valor de Lps.388,323.90 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para construcción de Tanque Almacenamiento Sistema de Agua Potable de La Ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, ubicado en La Colonia San Francisco (Valor de Estimación Lps.89,326.50 menos el 20% de Amortización del Anticipo Lps.17,865.30 y retención del 5% de Garantía de Calidad Lps.19,416.20) TOTAL A PAGAR LPS.52,045.00	52,045.00	

CHEQUE No.

00018546

HECHO POR

AUTORIZADO POR

RECIBI CONFORME



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2025**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 19/05/2025

Hora : 09:11 a.m.

USUARIO:

YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 8032

L.: 71,461.20

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6389

Fecha de Emisión: 19/5/2025

No.Cheque/Nota de Débito:

Pague a: CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Id/RTN: 16261963003995

La Cantidad en Letras: SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN CON VEINTE CENTAVOS

Descripción:

Tercera y ultima Estimación por valor de Lps.52,045.00 sobre el Contrato No.15-2025 por valor de Lps.388,323.90 por Suministro de Materiales y Mano de Obra para construcción de Tanque Almacenamiento Sistema de Agua Potable de La Ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, ubicado en La Colonia San Francisco (Valor de Estimación Lps.89,326.50 menos el 20% de Amortización del Anticipo Lps.17,865.30 y retención del 5% de Garantía de Calidad Lps.19,416.20) TOTAL A PAGAR LPS.52,045.00

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 06 009 000 001 47210 11-001-01	CONSTRUCCIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE TRINIDAD, S.B. UBICADO EN LA COLONIA SAN FRANCISCO	71,461.20

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
207	RETENCIONES VARIAS	19,416.20
Total de retenciones:		19,416.20

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	71,461.20
Monto Total:		71,461.20

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	71,461.20
- RETENCIONES	19,416.20
TOTAL	52,045.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por:

Identidad No.: 1626196300399

0s+js/9JmckbhbMB+JgWzx0/5YPz+jL+xljLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZIGXSYqg1y8XhiCGwmUBIfatILu+cr0sVdRZXy2h5ZTV0aRlvG0wmg8/DLNMxHLoysKei
FSdEicG6k3qConask4v1NXqvlzkzdfaWZAKxseMhrl8uoGpe 9g==

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA**OFICIO NO ESPECIFICADO**

R. T. N. 16261963003995 - TEL. 32189042 // 9523-0713

BO. SAN JUAN II, CALLE PRINCIPAL

TRINIDAD, S. B. HONDURAS, C. A.

Email: valdezcarlosm52@gmail.com

CAI: 3465CB-85FCA9-A007E0-63BE03-090959-85

RECIBO POR HONORARIOS

000-001-04-00

Nº 000651**LPS. 52,045.00**

Trinidad, S. B. 19 de Mayo

del 2025

Recibí de: Municipalidad de Trinidad S.B.R. T. N. 16269995443317Dirección: T-S.BLa Cantidad de: cinuenta y dos mil cuarenticinco con 00/100.Por concepto de: Papó de Tercera y ultima Estimación por contrato N° 15-2025, por suministro de materiales y mano de obra para construcción de tanque almacenamiento del sistema de agua potable de la ciudad de Trinidad, S.B.Total por Honorarios L.: 52,045.00Total Retenido L.: —Total Neto Recibido L.: 52,045.00

Original: Cliente Copia: Emisor

FIRMA

RECIBO

Por Lps. 52,045.00

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (LPS. 52,045.00) POR CONCEPTO DE PAGO DE TERCERA Y ULTIMA ESTIMACION DEL CONTRATO N° 15-2025 SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE TRINIDAD SANTA BARBARA, UBICADO EN LA COLONIA SAN FRANCISCO"

TRINIDAD, SANTA BARBARA 19 DE MAYO DE 2025.

Resumen Financiero

Monto Total.....Lps 89,326.50

Amortización del 20% de anticipoLps. 17,865.30

Retención de 5% por calidad de obra..Lps. 19,416.20

TOTAL, A PAGAR.....Lps. 52,045.00



CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA
IDENTIDAD: 1626-1963-00399
RTN: 16261963003995

ESTIMACIÓN DE PAGO #3

PROYECTO: Construcción de tanque para almacenamiento de agua potable de 10,000 galones, col. San Francisco Trinidad, S.B.

PRESENTADO POR: Carlos Martin Valdez

FECHA: 09 de mayo del 2024.

VALORES DE CONTRATO						ACUMULADO ANTERIOR		AVANCE ESTE PERIODO		ACUMULADO ACTUAL		% EJECUTADO
#	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	
1	Descapote y Limpieza	m2	100	L 50.00	L5,000.00	100.00	L5,000.00	0.00	L0.00	100.00	L5,000.00	100.00%
2	Trazado y marcado	ml	22.4	L 140.00	L3,136.00	22.40	L3,136.00	0.00	L0.00	22.40	L3,136.00	100.00%
3	Excavacion comun para cimentacion de mamposteria base del tanque.	m3	22	L 810.00	L17,820.00	22.00	L17,820.00	0.00	L0.00	22.00	L17,820.00	100.00%
4	Cimentacion de mampostaria 60% mortero y 40% piedra.	m3	18.14	L 3,850.00	L69,839.00	18.14	L69,839.00	0.00	L0.00	18.14	L69,839.00	100.00%
5	Losa de concreto inferior armada espesor de 10 cms y con varilla #3 @ 15 cms en ambos sentidos, concreto F'c=3,000 PSI.	m2	16.61	L 3,150.00	L52,321.50	16.61	L52,321.50	0.00	L0.00	16.61	L52,321.50	100.00%
6	Solera inferior de 25x15 cms, concreto F'c=3,000 PSI, con 4#3 y #3@15 cms.	ml	14.45	L 582.00	L8,409.90	14.45	L8,409.90	0.00	L0.00	14.45	L8,409.90	100.00%
7	Solera intermedia de 25x15 cms, concreto F'c=3,000 PSI, con 4#3 y #3@15 cms.	ml	14.45	L 592.00	L8,554.40	14.45	L8,554.40	0.00	L0.00	14.45	L8,554.40	100.00%
8	Solera superior de 25x15 cms, concreto F'c=3,000 PSI, con 4#3 y #3@15 cms.	ml	14.45	L 622.00	L8,987.90	14.45	L8,987.90	0.00	L0.00	14.45	L8,987.90	100.00%
9	Losa de concreto superior armada espesor de 12 cms y con varilla #3 @ 15 cms en ambos sentidos, concreto F'c=3,000 PSI.	m2	16.61	L 3,650.00	L60,626.50	0.00	L0.00	16.61	L60,626.50	16.61	L60,626.50	100.00%
10	Pared de ladrillo con acero vertical en 2#3 cada ladrillo y acero horizontal con 2#2 a cada hilada y amarradas en el acero vertical.	m2	40.17	L 2,550.00	L102,433.50	40.17	L102,433.50	0.00	L0.00	40.17	L102,433.50	100.00%
11	Repello y pulido en paredes de ladrillo, e = 1.5 cm, 0.5 cm de pulido mortero 1:4	m2	80.34	L 280.00	L22,495.20	80.34	L22,495.20	0.00	L0.00	80.34	L22,495.20	100.00%
12	Tapadera para entrada del tanque.	und	1	1100	L1,100.00	0.00	L0.00	1.00	L1,100.00	1.00	L1,100.00	100.00%
13	Hipoclorador de 0.60x0.60 cms y altura de 1 mts y accesorios.	und	1	15000	L15,000.00	0.00	L0.00	1.00	L15,000.00	1.00	L15,000.00	100.00%
14	Cajas para valvulas de entrada y salida de la tuberia.	und	2	6300	L12,600.00	0.00	L0.00	2.00	L12,600.00	2.00	L12,600.00	100.00%
TOTAL =					L388,323.90		L298,997.40		L89,326.50		L388,323.90	100.00%

Retención del 5% por Calidad de Obra =
Amortización del 20% por Anticipo =
TOTAL A PAGAR EN ESTA ESTIMACIÓN =

L19,416.20
L17,865.30
L52,045.00



Ing. José Angel Spisbury P.
COORDINADOR DEPARTAMENTO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

Ing. Alex Antonio Rápalo Ayala
SUPERVISOR DE OBRA
EMAT

Carlos Martin Valdez
CONTRATISTA



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



ACTA DE RECEPCION FINAL

PROYECTO: SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, UBICADO EN LA COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD S.B.

Los abajo firmantes en representación de la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD S.B. Hedman Allan Paredes Paz y el Sr. Carlos Martin Valdez Pineda en su condición de CONTRATISTA, después de haber realizado la inspección final del proyecto:

PROYECTO: SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, UBICADO EN LA COLONIA SAN FRANCISCO, TRINIDAD S.B.

CERTIFICAN QUE: Los trabajos realizados por el contratista Carlos Martin Valdez Pineda según contrato N.º 15-2025. Celebrado el 12 de marzo de 2025, fueron efectuados de acuerdo a lo pactado en el contrato antes mencionado.

En fe de lo cual firmamos la presente Acta de Recepción Final a los 10 días del mes de mayo de 2025.




Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Identidad: 0501-1961-037633


Carlos Martin Valdez Pineda
Contratista
1626-1963-00399

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS



Trinidad Santa Bárbara, 10 de mayo 2025

Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Su Oficina

Estimado Alcalde,

Reciba un cordial saludo, deseándoles muchos éxitos en las labores que a diario desempeña.

El motivo de la presente es para comunicarle que de acuerdo a los avances que presenta el Proyecto **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, UBICADO EN LA COLONIA SAN FRANCISCO"**, se ha elaborado la tercera y última estimación para darle trámite, de acuerdo a contrato, al desembolso de los fondos mostrados en la misma.

Después de las visitas y la supervisión en campo, doy el V°B° para proceder con el proceso que sea necesario con el fin de realizar el desembolso correspondiente.



Ing. Jose Angel Spilsbury Pérez
Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INFORME POR RECEPCION DE OBRA

PARA: Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal

DE: Ing. Jose Ángel Spilsbury Pérez
Coordinar Departamento de Obras y Servicios Públicos

ASUNTO: Informe por Recepción de Proyecto

REFERENCIA: "Contrato Por Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Tanque De Almacenamiento Sistema De Agua Potable De La Ciudad De Trinidad Santa Bárbara, Ubicado En La Colonia San Francisco"

FECHA: 10 de mayo 2025

De mi mayor consideración:

Mediante la presente tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de informarle lo siguiente:

GENERALIDADES

- La obra da inicio de actividades en fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil veinticinco (2025).
- La obra fue ejecutada por el señor Carlos Martín Valdez Pineda de acuerdo al contrato N° 15-2025, por un monto de L. 388,323.90.

MODIFICACIONES AL PROYECTO

- No se presentaron modificaciones en el proyecto.

OBSERVACIONES

- La obra se realizó de acuerdo a lo contratado.

Luego de la supervisión final, damos por recibida la obra.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines pertinentes.
Atentamente.



Ing. Jose Ángel Spilsbury Pérez
Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

INFORME DE AVANCE DE OBRA PARA ESTIMACIÓN DE PAGO N°3

PROYECTO:

“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, UBICADO EN LA COLONIA SAN FRANCISCO”

PRESENTADO POR:

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

UBICACIÓN:

CASCO URBANO, TRINIDAD, SANTA BÁRBARA

FECHA:

09 DE MAYO DE 2025

INFORME DE AVANCE DE OBRA PARA PAGO DE ESTIMACIÓN #3

Período del 26 de Abril al 09 de Mayo del 2025

I. DATOS GENERALES:

Proyecto: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, UBICADO EN LA COLONIA SAN FRANCISCO"

Ubicación: Casco Urbano de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara

Cliente: Municipalidad de Trinidad S.B.

Fecha de Inicio del Proyecto: Martes 17 de Marzo de 2025

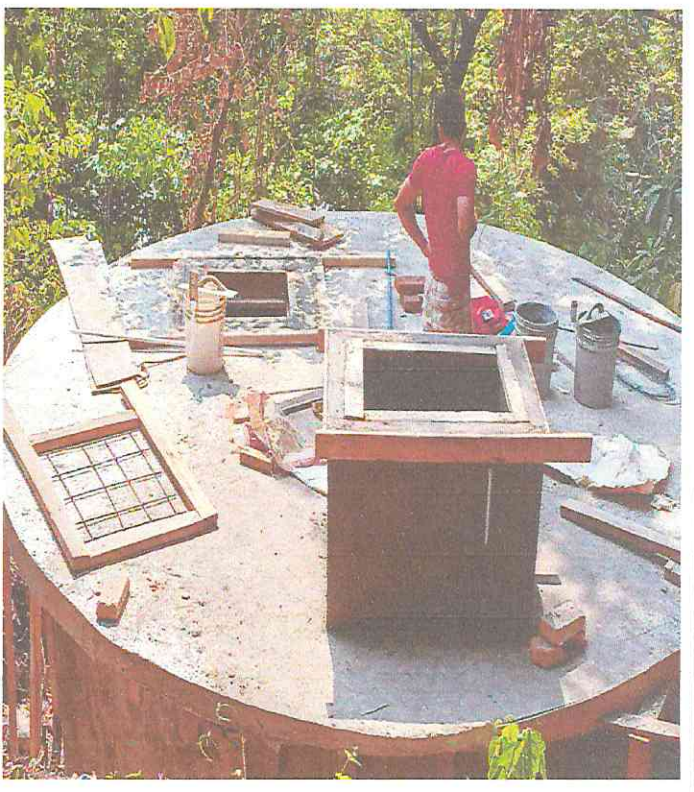
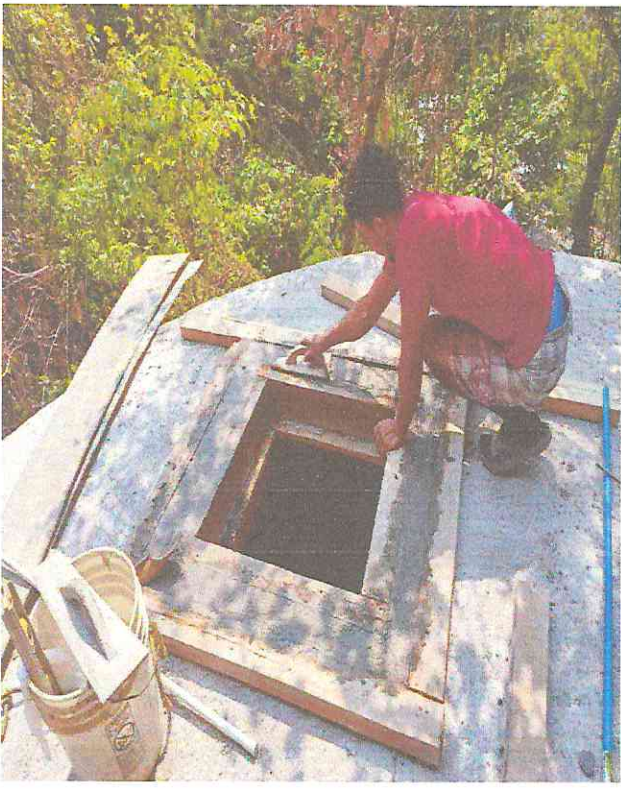
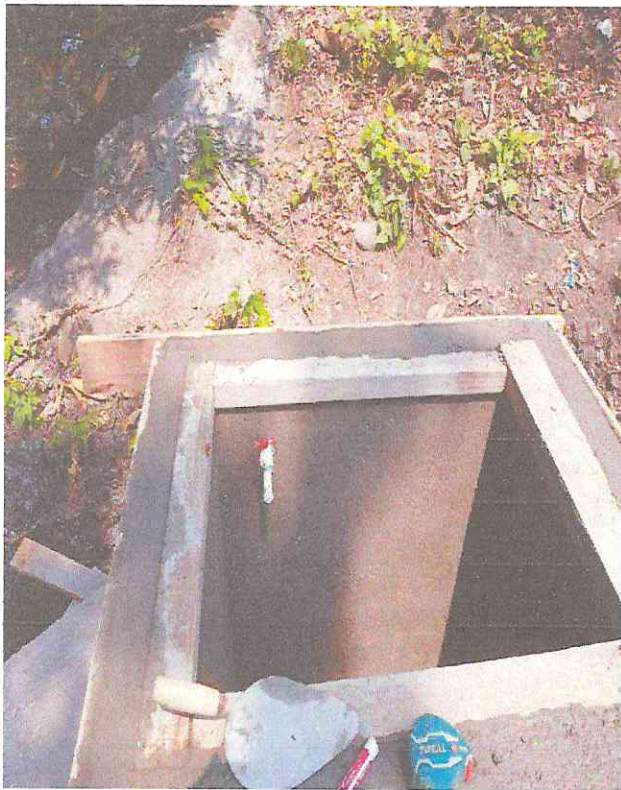
Período de trabajo: Del 26 de Abril al 09 de Mayo del 2025

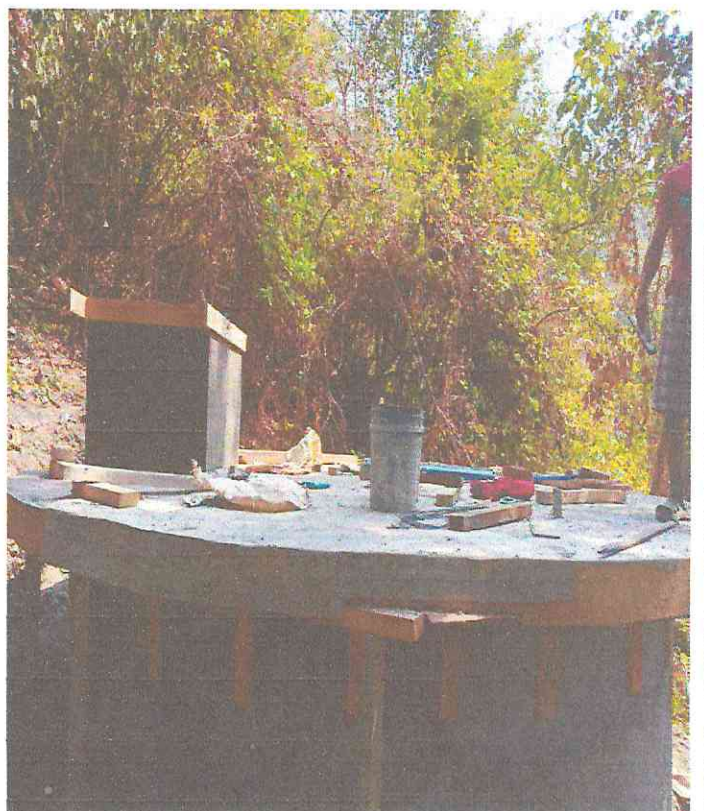
II. ACTIVIDADES REALIZADAS

- 1) Losa de concreto superior armada espesor de 12 cms y con varilla #3 @ 15 cms en ambos sentidos, concreto $F'c=3,000$ PSI.
- 2) Tapadera para entrada del tanque.
- 3) Hipoclorador de 0.60x0.60 cms y altura de 1 mts y accesorios.
- 4) Cajas para válvulas de entrada y salida de la tubería.

III. REPORTE FOTOGRÁFICO DE DESARROLLO DEL PROYECTO









MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



CONTRATO N° 15-2025

"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, UBICADO EN LA COLONIA SAN FRANCISCO"

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., alcalde municipal según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Carlos Martín Valdez Pineda, de nacionalidad hondureño, mayor de edad, casado, con documento nacional de identificación 1626-1963-00399, Registro Tributario Nacional 16261963003995, con solvencia municipal N°17242 y con domicilio en Trinidad Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) **FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2) **EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3) **EL CONTRATISTA:** Carlos Martín Valdez Pineda. 4) **LA SUPERVISIÓN:** Empresa Municipal de Aguas de Trinidad EMAT 5) **PROYECTO:** "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, UBICADO EN LA COLONIA SAN FRANCISCO". **CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** **EL CONTRATISTA** con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, UBICADO EN LA COLONIA SAN FRANCISCO" De conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO:** **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por **EL CONTRATANTE** una vez firmado el Contrato. **Plazo:** **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA MUNICIPALIDAD** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo de 60 DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modifiquese por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. **CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE**, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



y precios unitarios siguientes: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, UBICADO EN LA COLONIA SAN FRANCISCO"

TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CAP. 10MIL GALONES					
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempiras
1	PRELIMINARES				
1.1	Descapote y Limpieza	M2	100.00	L 50.00	L 5,000.00
1.2	Trazado y Marcado	MI	22.40	L 140.00	L 3,136.00
Sub Total Preliminares					L 8,136.00
2	EXCAVACIONES				
2.1	Excavación común para cimentación de mampostería base del tanque.	M3	22.00	L 810.00	L 17,820.00
Sub Total Excavaciones					L 17,820.00
3	CIMENTACIÓN				
3.1	Cimentación de mampostería 60% mortero y 40% piedra.	M3	18.14	L 3,850.00	L 69,839.00
Sub Total Cimentación					L 69,839.00
4	ESTRUCTURA DE CONCRETO				
4.1	Losa de concreto inferior armada espesor de 10 cms y con varilla #3 @ 15 cms en ambos sentidos, concreto F'c=3,000 PSI.	M2	16.61	L3,150.00	L 52,321.50
4.2	Solera inferior de 25x15 cms, concreto F'c=3,000 PSI, con 4#3 y #3@15 cms.	MI	14.45	L 582.00	L 8,409.90
4.3	Solera intermedia de 25x15 cms, concreto F'c=3,000 PSI, con 4#3 y #3@15 cms.	MI	14.45	L 592.00	L 8,554.40
4.4	Solera superior de 25x15 cms, concreto F'c=3,000 PSI, con 4#3 y #3@15 cms.	MI	14.45	L 622.00	L 8,987.90

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



4.5	Losa de concreto superior armada espesor de 12 cms y con varilla #3 @ 15 cms en ambos sentidos, concreto F'c=3,000 PSI.	M2	16.61	L3,650.00	L 60,626.50
Sub Total Estructura de Concreto					L138,900.20
5 PAREDES Y ACABADOS					
5.1	Pared de ladrillo con acero vertical en 2#3 cada ladrillo y acero horizontal con 2#2 a cada hilada y amarradas en el acero vertical.	M2	40.17	L2,550.00	L 102,433.50
5.2	Repello y pulido en paredes de ladrillo, e = 1.5 cm, 0.5 cm de pulido mortero 1:4	M2	80.34	L 280.00	L 22,495.20
Sub Total Paredes y Acabados					L124,928.70
6 OTRAS ACTIVIDADES					
6.1	Tapadera para entrada del tanque	Und	1.00	L1,100.00	L 1,100.00
6.2	Hipoclorador de 0.60x0.60 cms y altura de 1 mts y accesorios.	Und	1.00	L15,000.00	L 15,000.00
6.3	Cajas para válvulas de entrada y salida de la tubería.	Und	2.00	L 6,300.00	L 12,600.00
Sub Total Otras Actividades					L 28,700.00
Total del Presupuesto					L388,323.90

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON 90/100 (L. 388,323.90)**. El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago en las cuales se podrá reconocer hasta el Cien por Ciento (100%) del valor de los materiales almacenados en el sitio del proyecto, deduciéndose dicho valor en las subsiguientes estimaciones de pago.

CLÁUSULA VI: ANTICIPO: EL CONTRATANTE suministrará a EL CONTRATISTA en concepto de anticipo, una suma igual al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra a ejecutar, equivalente a **SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 78/100 (L. 77,664.78)**. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del veinte por ciento (20%) de cada una de ellas; en la estimación final.

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.**



se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el anticipo **EL CONTRATISTA** deberá adquirir todos los materiales que puedan ser comprados con anticipo, requeridos en la obra bajo una autorización previa de **LA SUPERVISIÓN**, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el anticipo, siendo responsabilidad única de **EL CONTRATISTA** su adquisición oportuna; el anticipo también servirá para cubrir los gastos iniciales de movilización. El cien por ciento (100%) de dicho anticipo será entregado a **EL CONTRATISTA** en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras en la siguiente forma: Un solo pago del veinte por ciento (20%) se tramitará dentro de los cinco (5) días hábiles después de firmado el presente contrato. **CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** El Ing. Alex Antonio Rápalo Ayala, Gerente de la Empresa Municipal de Aguas de Trinidad, supervisará la ejecución de este proyecto. **EL CONTRATANTE** velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA**, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por cualquier otra persona designada por **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa. **CLÁUSULA VIII: CAUCIONES:** a) **Cauciones de fiel cumplimiento de contrato:** **EL CONTRATISTA** firmará letra de cambio por una suma del quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a **CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 59/100 (L. 58,248.59)** y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. b) **Caución por Calidad:** para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de un (1) año, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON 20/100 (L. 19,416.20)**, y su duración será por un período igual a un (1) año contado a partir de la recepción final del proyecto. Se hará retención del total del monto en el último desembolso. **CLÁUSULA IX: RETENCIÓN POR IMPUESTO:** No se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR. **CLÁUSULA X: PERSONAL:** **EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA MUNICIPALIDAD** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo en el término de cinco (5) días por personal calificado. **CLÁUSULA XI: PENAL:** **EL CONTRATISTA** estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO**, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a deducir por concepto de multa, el Cero Punto Treinta y Seis (0.36%) por ciento del saldo del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. **CLÁUSULA XII: FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATISTA** incluyéndose pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



ejecución de los trabajos encomendados por LA MUNICIPALIDAD, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por LA MUNICIPALIDAD, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso LA MUNICIPALIDAD hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a EL CONTRATISTA una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. **CLÁUSULA XIII: OTRAS OBLIGACIONES:** Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. EL CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignoraré, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de EL CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD, en caso de sub-contratar. **CLÁUSULA XIV: CONDICIÓN ESPECIAL DE TRABAJO:** EL CONTRATISTA está obligado a considerar en sus precios unitarios y mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito o trabajo; incluir los tipos de señales que deberán tener, así como la aproximación para los empleados durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados. Estas señales serán aprobadas por LA SUPERVISIÓN y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, EL CONTRATISTA colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de LA MUNICIPALIDAD se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. **CLÁUSULA XV: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:** LA MUNICIPALIDAD, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a EL CONTRATISTA indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiera tener contra EL CONTRATISTA. Al recibir la mencionada comunicación, EL CONTRATISTA inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **CLÁUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONTRATISTA para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de LA SUPERVISIÓN del proyecto y será calificada por LA MUNICIPALIDAD. b) Si EL

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.**



CONTRATISTA es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. e) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f) Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g) Por aplicación de cláusula XV. h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. **CLÁUSULA XVII: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES:** El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **LA MUNICIPALIDAD** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XVIII: ORDEN DE CAMBIO:** Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Estas variaciones o modificaciones no excederán del 10% del valor contratado inicialmente, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XIX: RETENCIONES:** a) De cada pago que se haga al **EL CONTRATISTA** en concepto de estimación de obra se le retendrá: Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final, se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado. b) De la estimación final, se deducirá el valor total de la caución por calidad de obra. **CLÁUSULA XX: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:** en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito, derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA XXI: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN:** 1) **INSPECCION FINAL:** **EL CONTRATISTA** deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a **LA MUNICIPALIDAD**, ésta hará una inspección de la misma. 2) **RECEPCIÓN:** **LA MUNICIPALIDAD** después de haber recibido el informe de **LA SUPERVISIÓN** procederá a emitir el Acta de Recepción correspondiente. **CLÁUSULA XXII: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que **LA MUNICIPALIDAD** haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por **EL CONTRATISTA** y aceptados por **LA MUNICIPALIDAD** y que **EL CONTRATISTA** haya dado cumplimiento a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** a las

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y **EL CONTRATISTA** será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula VIII, literal (b).

CLÁUSULA XXIII: INTEGRIDAD: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales **EL CONTRATISTA**, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del **CONTRATISTA** o LA SUPERVISIÓN: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.**



que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los doce (12) días del mes de marzo del 2025.



ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-037633



CARLOS MARTÍN VALDEZ PINEDA
CONTRATISTA
1626-1963-00399

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



ORDEN DE INICIO

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

TRINIDAD, SANTA BARBARA

CONTRATISTA

12 DE Marzo DEL 2025.

PRESENTE.

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: **SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, UBICADO EN LA COLONIA SAN FRANCISCO** LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 17 DE MARZO AL 15 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, UN PERIODO DE SECENTA DIAS, CONTANDO COMO DIAS CALENDARIOS. DEBERA ENTREGAR TERMINADO EL TRABAJO.

ATENTAMENTE:



Dr. Hedman Allan Paredes Paz

ALCALDE MUNICIPAL

0501-1961-03763

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A

TESORERÍA MUNICIPAL



Contratación No.15-2025

19/05/2025

**Orden de Pago
8032**

**CARLOS MARTIN
VALDEZ PINEDA**

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

023004000020
MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD S.B.
ARENTE AL PARGUE
BOL CENTRO

CHEQUE No. 00018547

TRINIDAD 19 de mayo de 2025

Lugar y Fecha

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

93,258.24

Páguese a la orden de

NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

 **BANHCAFE**
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.

Firma(s)

0010021421000023604000020100018547

MOTIVO DEL PAGO

PAGO DE Tercera y última Estimación por Valor de Lps.93,258.24 del Contrato No.14-2025 por valor de Lps.700,000.00 por Suministro de Materiales y Mano de obra para la construcción de pavimento con concreto ciclópeo en aldea La Huerta, Trinidad, S.B. (Valor Estimación Lps.160,322.80 menos el 20% de amortización del Anticipo Lps.32,064.56 y menos retención del 5% de Garantía Calidad Lps.35,000.00)

CUENTA	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
023004000020	PAGO DE Tercera y última Estimación por Valor de Lps.93,258.24 del Contrato No.14-2025 por valor de Lps.700,000.00 por Suministro de Materiales y Mano de obra para la construcción de pavimento con concreto ciclópeo en aldea La Huerta, Trinidad, S.B. (Valor Estimación Lps.160,322.80 menos el 20% de amortización del Anticipo Lps.32,064.56 y menos retención del 5% de Garantía de Calidad Lps.35,000.00)	93,258.24	

CHEQUE No.

00018547

HECHO POR

AUTORIZADO POR

RECIBI CONFORME



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2025**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)

**SAMI**

Emisión: 19/05/2025

Hora : 09:32 a.m.

USUARIO:

YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 8033

L.: 128,258.24

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6390

Fecha de Emisión: 19/5/2025

No.Cheque/Nota de Débito:

Pague a: RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

Id/RTN: 1626197000309

La Cantidad en Letras: CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS

Descripción:

Tercera y ultima Estimación por Valor de Lps.93,258.24 del Contrato No.14-2025 por valor de Lps.700,000.00 por Suministro de Materiales y Mano de obra para la construcción de pavimento con concreto ciclópeo en aldea La Huerta, Trinidad, S.B. (Valor Estimación Lps.160,322.80 menos el 20% de amortización del Anticipo Lps.32,064.56 y menos retención del 5% de Garantía de Calidad Lps.35,000.00)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 004 000 001 47210 11-001-01	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO DE CALLE, ALDEA LA HUERTA, TRINIDAD, S.B.	128,258.24

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
207	RETENCIONES VARIAS	35,000.00
Total de retenciones:		35,000.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	128,258.24
Monto Total:		128,258.24

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	128,258.24
- RETENCIONES	35,000.00
TOTAL	93,258.24

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

1626-1970-00309

0s+js/f9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xljLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwflUYzZiGX9Yqg1y6XhiCGvmUBIfatiLu+cr0sVdrZRY2h5ZT7v6aRiv6Owmng8/DLNMXrHL6ysKei
FSdEicG6k3qConask4v1NXqvlzkzdfaWZAKxseMhr18uoGpe 9g==

PROF. RENAN DAVID PAREDES ORTEGA
R. T. N. 16261970003097 - TEL. 97732180
 Barrio San Juan 1, calle principal,
 Trinidad, Santa Barbara, S. B. Honduras, C. A.
Email: rparedesortega03@gmail.com

№ 000515

Son: Diezenta y tres mil doscientos cincuenta y ocho $24/100$.

RECIBO

Por Lps. 93,258.24

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 24/100 CENTAVOS (LPS. 93,258.24) POR CONCEPTO DE PAGO DE TERCERA Y ULTIMA ESTIMACION DEL CONTRATO N° 14-2025 SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA LA HUERTA, TRINIDAD SANTA BARBARA.

TRINIDAD, SANTA BARBARA 19 DE MAYO DE 2025.

Resumen Financiero

Monto Total.....Lps. 160,322.80

Amortización del 20% de anticipo Lps. 32,064.56

Retención de 5% calidad de obra...Lps. 35,000.00

TOTAL A PAGAR.....Lps. 93,258.24



RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

IDENTIDAD: 1626-1970-00309

RTN: 16261970003097

ESTIMACION DE PAGO #3

Proyecto: Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Pavimento Con Concreto Ciclópeo, Aldea La Huerta, Trinidad Santa Bárbara

Presentado Por: Renán David Paredes

Fecha: 26 de abril de 2025

tem	Valores de Contrato					Acumulado Anterior		Avances de Período		Acumulado Actual		% Ejecutado
	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	
1	Limpieza del Terreno	gbl	1.00	L 5,000.00	L 5,000.00	1.00	L 5,000.00	0.00	L -	1.00	L 5,000.00	100.00%
2	Excavacion del Material	m³	56.70	L 431.00	L 24,437.70	56.70	L 24,437.70	0.00	L -	56.70	L 24,437.70	100.00%
3	Trazado y Marcado	m	94.50	L 50.00	L 4,725.00	94.50	L 4,725.00	0.00	L -	94.50	L 4,725.00	100.00%
4	Relleno y Compactado con Material Selecto	m³	28.35	L 750.00	L 21,262.50	27.18	L 20,385.00	1.17	L 877.50	28.35	L 21,262.50	100.00%
5	Concreto Ciclópeo e=20 cm Proporción 1:2:3	m³	113.40	L 4,500.00	L 510,300.00	101.70	L 457,650.00	11.70	L 52,650.00	113.40	L 510,300.00	100.00%
6	Bordillo de Concreto 3000 PSI 15X15 cm, 1#3@30cm	m	181.00	L 220.00	L 39,820.00	80.50	L 17,710.00	100.50	L 22,110.00	181.00	L 39,820.00	100.00%
7	Corte y Sellado	m	321.30	L 65.00	L 20,884.50	150.30	L 9,769.50	171.00	L 11,115.00	321.30	L 20,884.50	100.00%
8	Cuneta Triangular de Mampostería e=25 A=50 p=40	m²	85.05	L 771.15	L 65,586.31	0.00	L -	85.05	L 65,586.31	85.05	L 65,586.31	100.00%
9	Limpieza Final	gbl	1.00	L 7,983.99	L 7,983.99	0.00	L -	1.00	L 7,983.99	1.00	L 7,983.99	100.00%
TOTALES					L 700,000.00		L 539,677.20		L 160,322.80		L 700,000.00	100.00%

Amortización del 20% por Anticipo L 32,064.56

Retención 5% por Calidad de Obra L 35,000.00

TOTAL A PAGAR L 93,258.24

Renán David Paredes Ortega
Contratista



Ing. José Ángel Spillshury Pérez
Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**

ALCALDIA MUNICIPAL



ACTA DE RECEPCION FINAL

PROYECTO: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA LA HUERTA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA.

Los abajo firmantes en representación de la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD S.B. Hedman Allan Paredes Paz y el Sr. Renán David Paredes Ortega en su condición de CONTRATISTA, después de haber realizado la inspección final del proyecto:

PROYECTO: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA LA HUERTA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA":

CERTIFICAN QUE:

Los trabajos realizados por el contratista Renán David Paredes Ortega según contrato N.º 14-2025. Celebrado el 04 de marzo de 2025 fueron efectuados de acuerdo a lo pactado en el contrato antes mencionado.

En fe de lo cual firmamos la presente Acta de Recepción Final a los 28 días del mes de abril de 2025.



Dr. Hedman Allan Paredes Paz

Alcalde Municipal

Identidad: 0501-1961-037633

Renán David Paredes Ortega

Contratista

Identidad: 1626-1970-00309

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS



Trinidad Santa Bárbara, 28 de abril 2025

Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Su Oficina

Estimado Alcalde,

Reciba un cordial saludo, deseándoles muchos éxitos en las labores que a diario desempeña.

El motivo de la presente es para comunicarle que de acuerdo a los avances que presenta el Proyecto **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA LA HUERTA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA"**, se ha elaborado la tercera y última estimación para darle trámite, de acuerdo a contrato, al desembolso de los fondos mostrados en la misma.

Después de las visitas y la supervisión en campo, doy el V°B° para proceder con el proceso que sea necesario con el fin de realizar el desembolso correspondiente.



Ing. José Ángel Spilsbury Pérez
Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INFORME POR RECEPCION DE OBRA

PARA: Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal

DE: Ing. Jose Ángel Spilsbury Pérez
Coordinar Departamento de Obras y Servicios Públicos

ASUNTO: Informe por Recepción de Proyecto

REFERENCIA: "Contrato Por Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Pavimento Con Concreto Ciclópeo, Aldea La Huerta, Trinidad Santa Bárbara"

FECHA: 28 de abril 2025

De mi mayor consideración:

Mediante la presente tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de informarle lo siguiente:

GENERALIDADES

- La obra da inicio de actividades en fecha ocho (08) de marzo del año dos mil veinticinco (2025).
- La obra fue ejecutada por el señor Renán David Paredes Ortega de acuerdo al contrato N° 14-2025, por un monto de L. 700,000.00.

MODIFICACIONES AL PROYECTO

- No se presentaron modificaciones en el proyecto.

OBSERVACIONES

- La obra se realizó de acuerdo a lo contratado.

Luego de la supervisión final, damos por recibida la obra.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines pertinentes.
Atentamente.



Ing. Jose Ángel Spilsbury Pérez
Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

ESTIMACION #3

PROYECTO

Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Pavimento Con
Concreto Ciclópeo, Aldea La Huerta, Trinidad Santa Bárbara

PREPARADO POR:

Renán David Paredes Ortega



26 de Abril de 2025

INFORME POR ESTIMACION #3

I. DATOS GENERALES

Proyecto: **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA LA HUERTA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA"**

Ubicación: Trinidad S.B.

Fecha de Inicio del Proyecto: 08 de marzo de 2025

Período de Trabajo: del 20 al 26 de abril de 2025

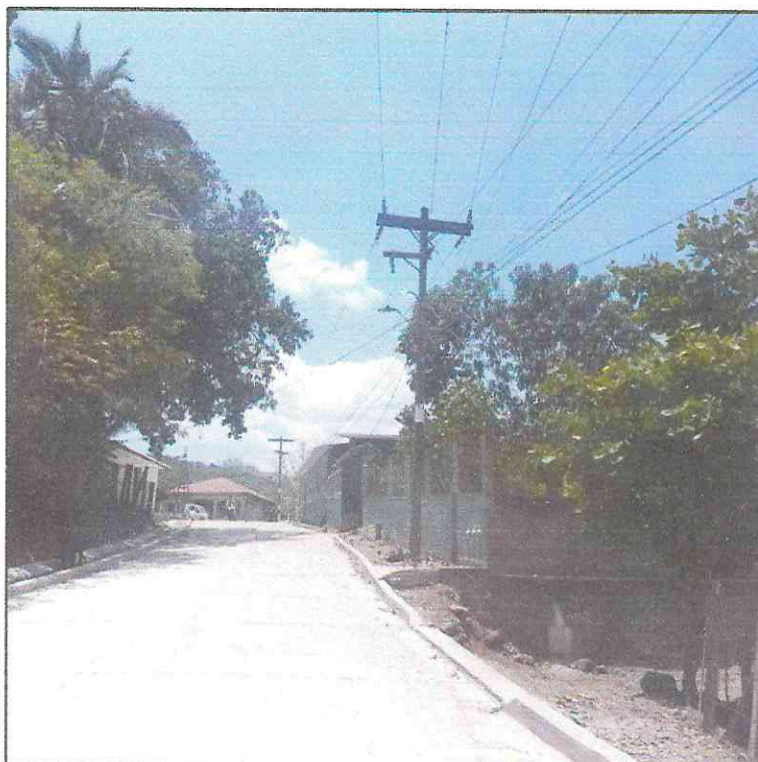
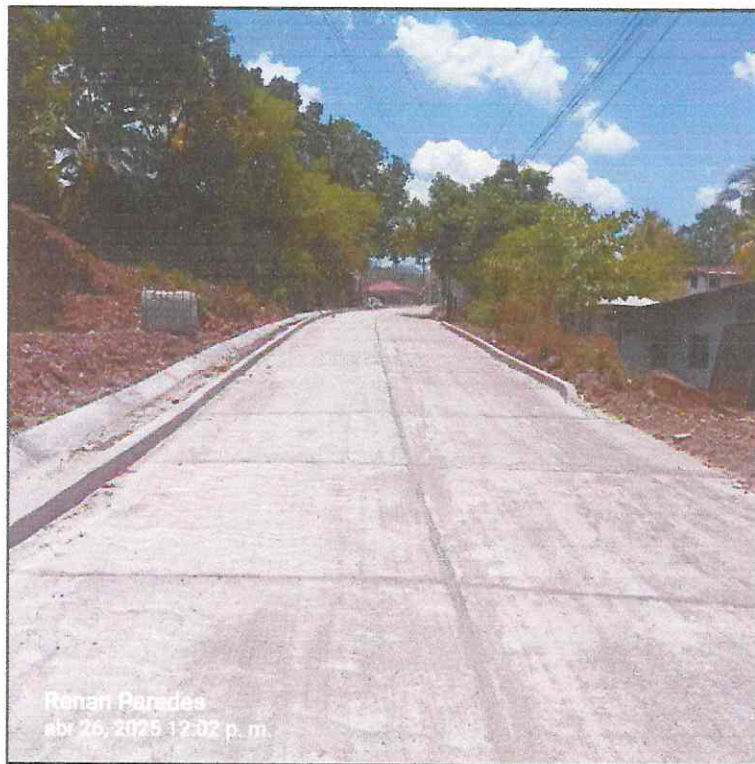
II. ACTIVIDADES REALIZADAS

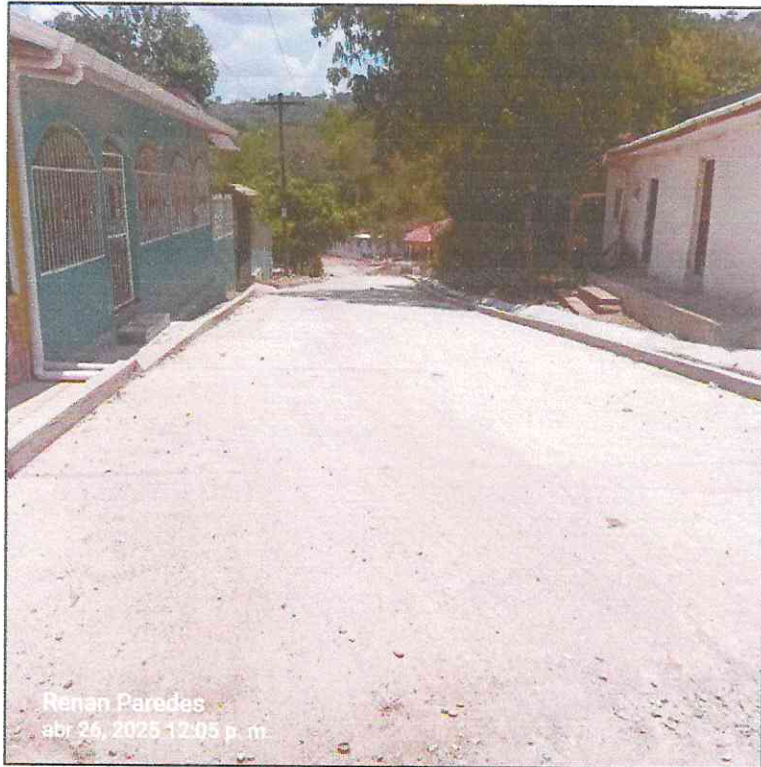
1) Relleno y Compactado con Material Selecto	4.13%
2) Concreto Ciclópeo e=20 cm Propoercion1:2:3	10.32%
3) Bordillo de Concreto 3000 PSI 15X15 cm, 1#3@30cm	55.52%
4) Cuneta Triangular de Mampostería e=25 A=50 p=40	100.00%
5) Limpieza Final	100.00%

III. ACTIVIDADES ACUMULADAS

1) Limpieza del Terreno	100.00%
2) Excavación del Material	100.00%
3) Trazado y Marcado	100.00%
4) Relleno y Compactado con Material Selecto	95.87%
5) Concreto Ciclópeo e=20 cm Propoercion1:2:3	89.68%
6) Bordillo de Concreto 3000 PSI 15X15 cm, 1#3@30cm	44.48%

IV. MEMORIA FOTOGRÁFICA







CONTRATO N° 14-2025

"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA LA HUERTA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA"

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con Identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., alcalde municipal según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Renán David Paredes Ortega, de nacionalidad hondureño, mayor de edad, casado, con documento nacional de identificación 1626-1970-00309, Registro Tributario Nacional 16261970003097, con solvencia municipal N° 17193 y con domicilio en Plan del Negro, Trinidad Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se registrará por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) **FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2) **EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3) **EL CONTRATISTA:** Carlos Martín Valdez Pineda. 4) **LA SUPERVISIÓN:** Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad S.B. 5) **PROYECTO:** "Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Pavimento Con Concreto Ciclópeo, Aldea La Huerta, Trinidad Santa Bárbara". **CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** **EL CONTRATISTA** con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA LA HUERTA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA" De conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO:** **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por **EL CONTRATANTE** una vez firmado el Contrato. **Plazo:** **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA MUNICIPALIDAD** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo de 50 DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. **CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE**, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

TRINIDAD

ALCALDIA MUNICIPAL

MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO
CICLÓPEO, ALDEA LA HUERTA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA"

PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO						
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempiras	
1	PRELIMINARES					
1.1	Limpieza de Terreno	GBL	1.00	L 5,000.00	L	5,000.00
1.2	Excavación de Material	M3	56.70	L 431.00	L	24,437.70
1.3	Trazado y Marcado	ML	94.50	L 50.00	L	4,725.00
Sub Total Preliminares						L 34,162.70
2	RELLENO Y CONFORMACIÓN					
2.1	Relleno y Compactado con Material Selecto	M3	28.35	L 750.00	L	21,262.50
Sub Total Relleno y Compactado						L 21,262.50
3	CONCRETO CICLÓPEO					
3.1	Concreto Ciclópeo e=20cm	M3	113.40	L 4,500.00	L	510,300.00
3.2	Bordillo de Concreto 3000 PSI 15x15 cm, 1#3@30cm	ML	181.00	L 220.00	L	39,820.00
3.3	Corte y Sellado	ML	321.30	L 65.00	L	20,884.50
3.4	Cuneta Triangular de Mampostería e=25 A=50 p=40	M2	85.05	L 771.15	L	65,586.31
Sub Total Concreto Ciclópeo						L 636,590.81
4	OBRAS FINALES					
4.1	Limpieza Final	GBL	1.00	L 7,983.99	L	7,983.99
Sub total Obras Finales						L 7,983.99
Total del Presupuesto						L 700,000.00

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **SETECIENTOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 700,000.00)**. El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago en las cuales se podrá reconocer hasta el Cien por Ciento (100%) del valor de los materiales almacenados en el sitio del proyecto, deduciéndose dicho valor en las subsiguientes

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



ALCALDIA MUNICIPAL

estimaciones de pago. **CLÁUSULA VI: ANTICIPO:** EL CONTRATANTE suministrará a EL CONTRATISTA en concepto de anticipo, una suma igual al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra a ejecutar, equivalente a CIENTO CUARENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 140,000.00). Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del veinte por ciento (20%) de cada una de ellas; en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el anticipo EL CONTRATISTA deberá adquirir todos los materiales que puedan ser comprados con anticipo, requeridos en la obra bajo una autorización previa de LA SUPERVISIÓN, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el anticipo, siendo responsabilidad única de EL CONTRATISTA su adquisición oportuna; el anticipo también servirá para cubrir los gastos iniciales de movilización. El cien por ciento (100%) de dicho anticipo será entregado a EL CONTRATISTA en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras en la siguiente forma: Un solo pago del veinte por ciento (20%) se tramitará dentro de los cinco (5) días hábiles después de firmado el presente contrato. **CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** La Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad S.B., supervisará la ejecución de este proyecto. EL CONTRATANTE velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de EL CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por cualquier otra persona designada por LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa. **CLÁUSULA VIII: CAUCIONES:** a) **Cauciones de fiel cumplimiento de contrato:** EL CONTRATISTA firmará letra de cambio por una suma del quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a CIENTO CINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 105,000.00) y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. b) **Caución por Calidad:** para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de un (1) año, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 35,000.00), y su duración será por un período igual a un (1) año contado a partir de la recepción final del proyecto. Se hará retención del total del monto en el último desembolso. **CLÁUSULA IX: RETENCIÓN POR IMPUESTO:** No se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR. **CLÁUSULA X: PERSONAL:** EL CONTRATISTA queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar a EL CONTRATISTA el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y EL CONTRATISTA deberá sustituirlo en el término de cinco (5) días por personal calificado. **CLÁUSULA XI: PENAL:** EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir por concepto de multa, el Cero Punto Treinta y Seis (0.36%) por ciento del saldo

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

TRINIDAD

ALCALDIA MUNICIPAL

del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. **CLÁUSULA XII: FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATISTA** incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por **LA MUNICIPALIDAD**, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por **LA MUNICIPALIDAD**, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso **LA MUNICIPALIDAD** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATISTA** una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. **CLÁUSULA XIII: OTRAS OBLIGACIONES:** Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignoraré, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de sub-contratar. **CLÁUSULA XIV: CONDICIÓN ESPECIAL DE TRABAJO:** **EL CONTRATISTA** está obligado a considerar en sus precios unitarios y mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito o trabajo; incluir los tipos de señales que deberán tener, así como la aproximación para los empleados durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados. Estas señales serán aprobadas por **LA SUPERVISIÓN** y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, **EL CONTRATISTA** colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de **LA MUNICIPALIDAD** se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. **CLÁUSULA XV: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:** **LA MUNICIPALIDAD**, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **CLÁUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

TRINIDAD

ALCALDIA MUNICIPAL

establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de LA SUPERVISIÓN del proyecto y será calificada por LA MUNICIPALIDAD. b) Si EL CONTRATISTA es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD. e) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f) Si EL CONTRATISTA rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g) Por aplicación de cláusula XV. h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. **CLÁUSULA XVII: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES:** El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que LA MUNICIPALIDAD haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XVIII: ORDEN DE CAMBIO:** Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Estas variaciones o modificaciones no excederán del 10% del valor contratado inicialmente, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XIX: RETENCIONES:** a) De cada pago que se haga al EL CONTRATISTA en concepto de estimación de obra se le retendrá: Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final, se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado. b) De la estimación final, se deducirá el valor total de la caución por calidad de obra. **CLÁUSULA XX: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:** en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito, derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la MUNICIPALIDAD. **CLÁUSULA XXI: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN:** 1) INSPECCIÓN FINAL: EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, ésta hará una inspección de la misma. 2) RECEPCIÓN: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISIÓN procederá a emitir el Acta de Recepción correspondiente. **CLÁUSULA XXII: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que LA

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

TRINIDAD

ALCALDIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por EL CONTRATISTA y aceptados por LA MUNICIPALIDAD y que EL CONTRATISTA haya dado cumplimiento a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y EL CONTRATISTA será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula VIII, literal (b). **CLÁUSULA XXIII: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denotan, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales EL CONTRATISTA, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del CONTRATISTA o LA SUPERVISIÓN: 1. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse.

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

ALCALDIA MUNICIPAL



ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevara para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los cuatro (04) días del mes de marzo del 2025.



HÉCTOR ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-037633



RENÁN DAVID PAREDES ORTEGA
CONTRATISTA
1626-1970-00309

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidad@trinidadsb@gmail.com

ORDEN DE INICIO

Trinidad, Santa Bárbara 08 de marzo de 2023.

Contratista: Renán David Paredes Ortega

Presente

Por este medio la Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara le informa que en vista que ha firmado el contrato respectivo por: **SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA LA HUERTA, TRINIDAD SANTA BÁRBARA.**

Le enviamos la siguiente notificación para que usted de inicio en forma inmediata a los trabajos correspondientes.

Por lo anteriormente descrito usted debe considerar como fecha oficial de inicio el 08 de marzo del año 2025 y cuenta con un periodo no mayor de 50 días para su ejecución, es decir, a más tardar el 26 de abril de 2025, deberá entregar terminado el trabajo.

En espera de su atención a la presente

Atentamente:



Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Identidad: 0501-1961-037833



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 24/05/2018

RTN: 10261870003697

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Saleados	☒	Productores Importadores de Oligosacáridos	☐
Importador	☐	Productor Alcohólicos Licorosos	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcohólicos Licorosos	☐
Importantes	☐	Importador Alcohólicos Licorosos	☐
Prestamata	☐		

Base Legal: Art. 1 de Decreto N° 102 de 1984, reformas: Decreto N° 12 de Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 de Decreto N° 25 de 2002, Ley de Arrendamiento de Bienes, Veritas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamata de Sanción Acuerdo 45 de 1973, Art. 20 de 2002 Decreto N° 17-2002, Art. 48 de 2002, 52, 53, 54, 55, número 71, 56, número 71, 58, 59, número 71 y 60 de 2002 Código Tributario.


Ministerio de Hacienda



SAR

Señor Obligado Tributario recuente su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme a; artículo 83 número 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar en ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-2507366

Transacción: 357.02

Constancia de Pago de Impuestos Municipales
El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al
año, 2024, por lo que se le extiende la presente Constancia de
Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de
1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del
examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B.

Lugar y Fecha

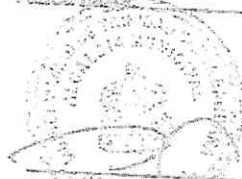
31/12/2025

CONSTANCIA

Nº 17182

31 DICIEMBRE 2025

Valida hasta



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
Firma y Sello de Alcalde Municipal

República de Guatemala
Administración
de Rentas



Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **RENAN DAVID PAREDES ORTEGA**
con Registro Tributario Nacional: 16281970003097

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 20/03/2025 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO A RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2026. ✓

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y los resultados que de ella se produzcan.

Renan Paredes

may 02, 2025 10:26 a.m.



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A

TESORERÍA MUNICIPAL



Contratación No.14-2025

19/05/2025

Orden de Pago

8033

RENAN DAVID

PAREDES ORTEGA

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

029604000020
MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD S.B.
ALCALDIA MUNICIPAL
BOJ CENTRO

CHEQUE No. 00018513

TRINIDAD 5 de mayo de 2025

Lugar y Fecha

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

L 1,343.98

Páguese a la orden de

UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras

 **BANHCAFE**
BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A.

Firma(s)

00100214200007360400002000018513

MOTIVO DEL PAGO

PAGO DE Tercera y Ultima Estimación por valor de Lps.1,343.98 del Contrato No.13-2025 por valor de Lps.297,264.44 por Suministro de Materiales y Mano de obra para la construcción de pavimento con concreto ciclópeo en aldea El Corozal, Trinidad, S.B. (Valor de Estimación Lps.20,259.00 menos el 20% de Amortización del Anticipo Lps.4,051.80 y Retención del 5% de Garantía de Calidad Lps.14,863.22)

CUENTA	CONCEPTO	DEBITO	CREDITO
23604000020	PAGO DE Tercera y Ultima Estimación por valor de Lps.1,343.98 del Contrato No.13-2025 por valor de Lps.297,264.44 por Suministro de Materiales y Mano de obra para la construcción de pavimento con concreto ciclópeo en aldea El Corozal, Trinidad, S.B. (Valor de Estimación Lps.20,259.00 menos el 20% de Amortización del Anticipo Lps.4,051.80 y Retención del 5% de Garantía de Calidad Lps.14,863.22)	1,343.98	



CHEQUE No.

00018513

HECHO POR

AUTORIZADO POR

RECIBI CONFORME



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2025**Orden de Pago**

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 05/05/2025

Hora : 01:39 p.m.

USUARIO:

YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 7972

L.: 16,207.20

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6359

Fecha de Emisión: 5/5/2025

No.Cheque/Nota de Debito:

Pague a: RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

Id/RTN: 1626197000309

La Cantidad en Letras: DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS

Descripción:

Tercera y Ultima Estimación por valor de Lps.1,343.98 del Contrato No.13-2025 por valor de Lps.297,264.44 por Suministro de Materiales y Mano de obra para la construcción de pavimento con concreto ciclópeo en aldea El Corozal, Trinidad, S.B. (Valor de Estimación Lps.20,259.00 menos el 20% de Amortización del Anticipo Lps.4,051.80 y Retención del 5% de Garantía de Calidad Lps.14,863.22)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 002 000 001 47210 11-001-01	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CALLE ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD, S.B.	16,207.20

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
207	RETENCIONES VARIAS	14,863.22
Total de retenciones:		14,863.22

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	16,207.20
Monto Total:		16,207.20

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	16,207.20
- RETENCIONES	14,863.22
TOTAL	1,343.98



Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Firma y Sello de Tesorería

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Yqg1y8XhiCGvmUBIfatiLu+cr0sVdFZRXy2h5ZTvy6aRlv6Owmg8/DLNMxHL6ysKei
FSdEicG6k3qConask4v1NXqvlzkzdfaWZAKxseMhrl8uoGpe 9g==

INVERSIONES PAREDES

PROP. RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

R. T. N. 16261970003097 - TEL. 97732180

Barrio San Juan 1, calle principal,

Trinidad, Santa Barbara, S. B. Honduras, C. A.

Email: rparedesortega03@gmail.com

CAI: 2BD536-7BB1AF-E041E0-63BE03-09090E-DB

FACTURA

000-001-01-00

Nº 000514

Nombre: Municipalidad Trinidad S.B.

R. T. N. 16269995443317

Dirección:

DIA	MES	AÑO
05	05	2025

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	Desc./Rebajas Otorgados	TOTAL LPS.
	Pago tercera estimación Contrato B-2025 por suministro			1343.98
	Material y mano de obra para construcción de			
	quinientos cincuenta metros en el Corozal T.S.B.			

CONSTANCIA DE REG. EXONERADO

ORDEN DE COMPRA EXENTA

NUMERO DE REGISTRO S. A. G.

La Factura es beneficio de todos "EXI/JALA"

CONTADO ☐

CREDITO ☐

Original: Cliente / Copia: Emisor

IMPORTE EXONERADO L.

IMPORTE EXENTO L.

IMPORTE GRAVADO 15% L.

IMPORTE GRAVADO 18% L.

15% IMP. S. / VTAS L.

18% IMP. S. / VTAS L.

TOTAL A PAGAR L.

Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 05011965013770-000-1 - Tel. 2643-1398

1Td. 000-001-01-00000501 - 000-001-01-00000550 - Fech. Recepción - 14/01/2025 - Limite. Emisión - 16/01/2026

Son: Mil trescientos cuarenta tres con 98/100.

1,343.98

RECIBO

Por Lps. 1,343.98

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 98/100 CENTAVOS (LPS. 1,343.98) POR CONCEPTO DE PAGO DE TERCERA Y ULTIMA ESTIMACION DEL CONTRATO N° 13-2025 SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD SANTA BARBARA.

TRINIDAD, SANTA BARBARA 05 DE MAYO DE 2025.

Resumen Financiero

Monto Total.....	Lps. 20,259.00
Amortización del 20% de anticipo	Lps. 4,051.80
Retencion 5% por calidad.....	Lps. 14,863.22
TOTAL A PAGAR.....	Lps. 1,343.98


RENAN DAVID PAREDES ORTEGA
IDENTIDAD: 1626-1970-00309
RTN: 16261970003097

ESTIMACION DE PAGO #3

Proyecto: Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Pavimento Con Concreto Ciclópeo, Aldea El Corozal, Trinidad Santa Bárbara

Presentado Por: Renán David Paredes

Fecha: 6 de abril de 2025

Ord	Descripción	Valores de Contrato				Acumulado Anterior		Avances de Período		Acumulado Actual		% Ejecutado
		Unidad	Cantidad	P.U	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	Cantidad	Total	
1	Limpieza del Terreno	gbl	1.00	L 3,500.00	L 3,500.00	1.00	L 3,500.00	0.00	L -	1.00	L 3,500.00	100.00%
2	Excavacion del Material	m³	29.45	L 450.00	L 13,252.50	29.45	L 13,252.50	0.00	L -	29.45	L 13,252.50	100.00%
3	Trazado y Marcado	m	95.00	L 50.00	L 4,750.00	95.00	L 4,750.00	0.00	L -	95.00	L 4,750.00	100.00%
4	Reileno y Compactado con Material Selecto	m³	14.73	L 1,199.86	L 17,673.94	14.73	L 17,673.94	0.00	L -	14.73	L 17,673.94	100.00%
5	Concreto Ciclópeo e=20 cm Proporción 1:2:3	m³	44.18	L 4,200.00	L 185,556.00	42.62	L 179,004.00	1.56	L 6,552.00	44.18	L 185,556.00	100.00%
6	Bordillo de Concreto 3000 PSI 15X15 cm, 1#3@30cm	m	190.00	L 180.00	L 34,200.00	160.00	L 28,800.00	30.00	L 5,400.00	190.00	L 34,200.00	100.00%
7	Corte y Sellado	m	212.80	L 65.00	L 13,832.00	185.00	L 12,025.00	27.80	L 1,807.00	212.80	L 13,832.00	100.00%
8	Cuneta Triangular de Mampostería e=25 A=50 p=40	gbl	15.00	L 1,200.00	L 18,000.00	15.00	L 18,000.00	0.00	L -	15.00	L 18,000.00	100.00%
9	Limpieza Final	m²	1.00	L 6,500.00	L 6,500.00	0.00	L -	1.00	L 6,500.00	1.00	L 6,500.00	100.00%
TOTALES					L 297,264.44		L 277,005.44		L 20,259.00		L 297,264.44	100.00%

Amortización del 20% por Anticipo L 4,051.80

Retención 5% por Calidad de Obra L 14,863.22

TOTAL A PAGAR L 1,343.98


Renán David Paredes Ortega
Contratista


Ing. José Ángel Spillbun Pérez
Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA
COORDINADOR DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
HONDURAS, C. A.



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.
ALCALDIA MUNICIPAL**



ACTA DE RECEPCION FINAL

PROYECTO: PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD SANTA BÁRBARA”.

Los abajo firmantes en representación de la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD S.B. Hedman Allan Paredes Paz y el Sr. Renán David Paredes Ortega en su condición de CONTRATISTA, después de haber realizado la inspección final del proyecto:

PROYECTO: PROYECTO PARA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD SANTA BÁRBARA”.

CERTIFICAN QUE:

Los trabajos realizados por el contratista Renán David Paredes Ortega según contrato N.º 13-2025. Celebrado el 04 de marzo de 2025 fueron efectuados de acuerdo a lo pactado en el contrato antes mencionado.

En fe de lo cual firmamos la presente Acta de Recepción Final a los siete días del mes de abril de 2024.



Sr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Identidad: 0501-1961-037633

Renán David Paredes Ortega
Contratista
Identidad:1626-1970-00309



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INFORME POR RECEPCION DE OBRA

PARA: Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal

DE: Ing. Jose Ángel Spilsbury Pérez
Coordinar Departamento de Obras y Servicios Públicos

ASUNTO: Informe por Recepción de Proyecto

REFERENCIA: "Contrato Por Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Pavimento Con Concreto Ciclópico, Aldea El Corozal, Trinidad Santa Bárbara"

FECHA: 07 de abril 2025

De mi mayor consideración:

Mediante la presente tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de informarle lo siguiente:

GENERALIDADES

- La obra da inicio de actividades en fecha ocho (08) de marzo del año dos mil veinticinco (2025).
- La obra fue ejecutada por el señor Renán David Paredes Ortega de acuerdo al contrato N° 13-2025, por un monto de L. 297,264.44.

MODIFICACIONES AL PROYECTO

- No se presentaron modificaciones en el proyecto.

OBSERVACIONES

- La obra se realizó de acuerdo a lo contratado.

Luego de la supervisión final, damos por recibida la obra.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines pertinentes.
Atentamente.



Ing. Jose Ángel Spilsbury Pérez
Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS



Trinidad Santa Bárbara, 07 de abril 2025

Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Su Oficina

Estimado Alcalde,

Reciba un cordial saludo, deseándoles muchos éxitos en las labores que a diario desempeña.

El motivo de la presente es para comunicarle que de acuerdo a los avances que presenta el Proyecto **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD SANTA BÁRBARA"**, se ha elaborado la tercera y última estimación para darle trámite, de acuerdo a contrato, al desembolso de los fondos mostrados en la misma.

Después de las visitas y la supervisión en campo, doy el V°B° para proceder con el proceso que sea necesario con el fin de realizar el desembolso correspondiente.



Ing. Jose Angel Spilsbury Pérez
Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

ESTIMACION #3

PROYECTO

Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Pavimento Con
Concreto Ciclópeo, Aldea El Corozal, Trinidad Santa Bárbara

PREPARADO POR:

Renán David Paredes Ortega



06 de Abril de 2025

INFORME POR ESTIMACION #3

I. DATOS GENERALES

Proyecto: **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD SANTA BÁRBARA"**

Ubicación: Trinidad S.B.

Fecha de Inicio del Proyecto: 08 de marzo de 2025

Período de Trabajo: del 01 al 06 de abril de 2025

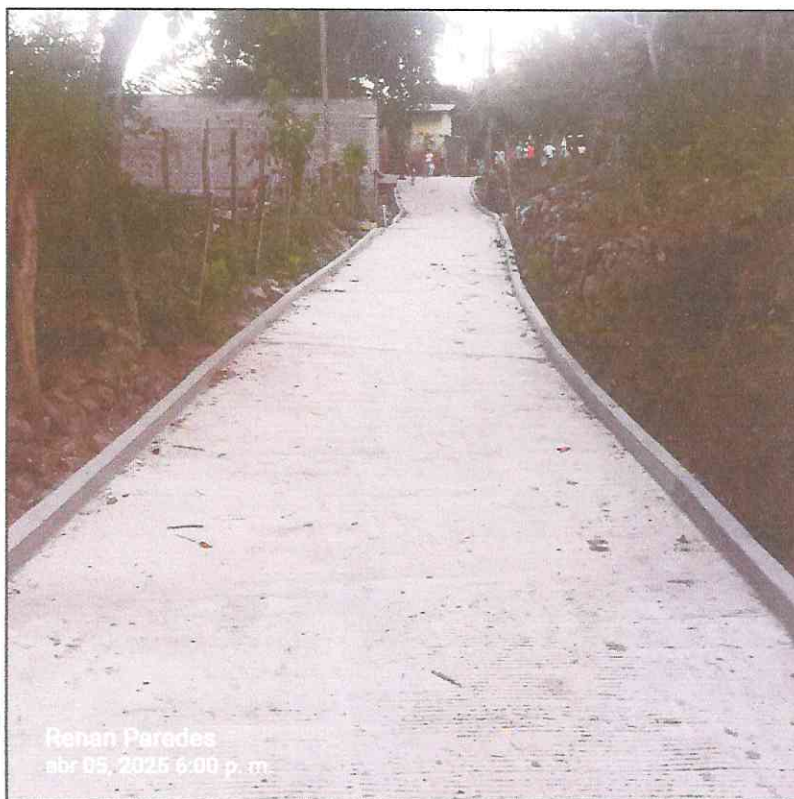
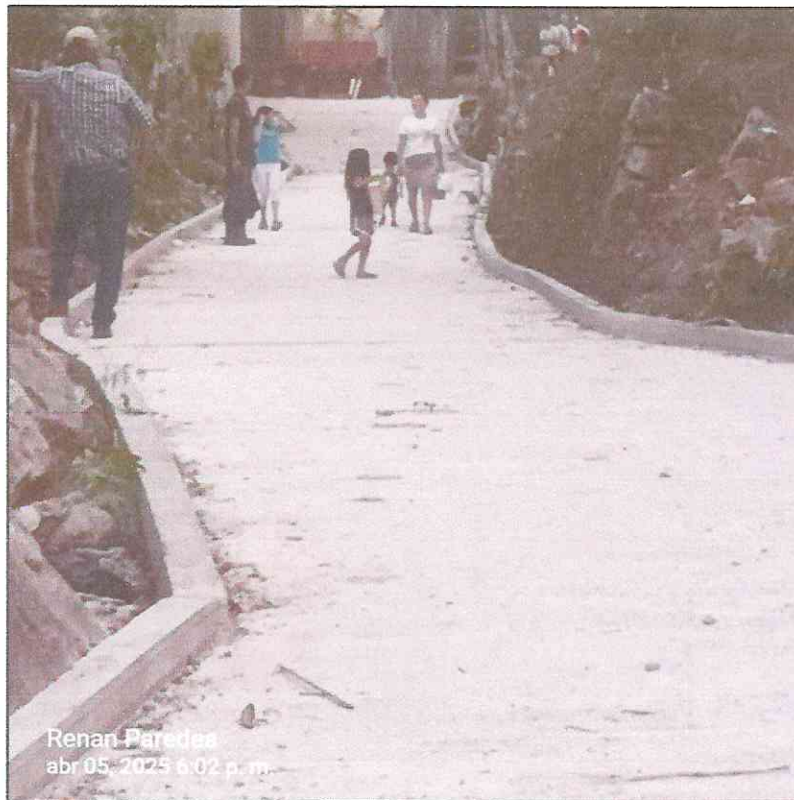
II. ACTIVIDADES REALIZADAS

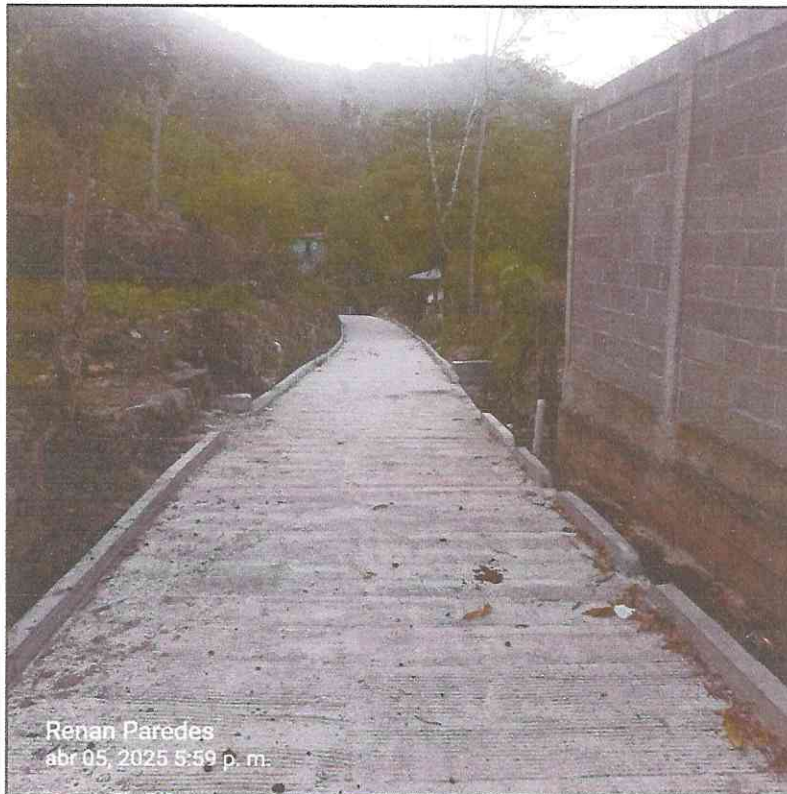
1) Concreto Ciclópeo e=20 cm Propoercion1:2:3	3.53%
2) Bordillo de Concreto 3000 PSI 15X15 cm, 1#3@30cm	15.79
3) Corte y Sellado	13.06%
4) Limpieza Final	100.00%

III. ACTIVIDADES ACUMULADAS

1) Limpieza del Terreno	100.00%
2) Excavación del Material	100.00%
3) Trazado y Marcado	100.00%
4) Relleno y Compactado con Material Selecto	100.00%
5) Concreto Ciclópeo e=20 cm Propoercion1:2:3	96.47%
6) Bordillo de Concreto 3000 PSI 15X15 cm, 1#3@30cm	84.21%
7) Corte y Sellado	86.94%
8) Cuneta Triangular de Mampostería e=25 A=50 p=40	100.00%

IV. MEMORIA FOTOGRÁFICA







MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.
ALCALDÍA MUNICIPAL



CONTRATO N° 13-2025

"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD SANTA BÁRBARA"

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., alcalde municipal según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y Renán David Paredes Ortega, de nacionalidad hondureño, mayor de edad, casado, con documento nacional de identificación 1626-1970-00309, Registro Tributario Nacional 16261970003097, con solvencia municipal N°17193 y con domicilio en Plan del Negro, Trinidad Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) **FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2) **EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3) **EL CONTRATISTA:** Renan David Paredes Ortega. 4) **LA SUPERVISIÓN:** Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad S.B. 5) **PROYECTO:** "Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para Construcción De Pavimento Con Concreto Ciclópeo, Aldea El Corozal, Trinidad Santa Bárbara". **CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** **EL CONTRATISTA** con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD SANTA BÁRBARA"** De conformidad con las Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO:** **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por **EL CONTRATANTE** una vez firmado el Contrato. **Plazo:** **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA MUNICIPALIDAD** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo de **30 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. **CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE**, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes: **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y**

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.
ALCALDIA MUNICIPAL



MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD SANTA BÁRBARA"

PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO						
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempiras	
1	PRELIMINARES					
1.1	Limpieza de Terreno	GBL	1.00	L 3,500.00	L	3,500.00
1.2	Excavación de Material	M3	29.45	L 450.00	L	13,252.50
1.3	Trazado y Marcado	ML	95.00	L 50.00	L	4,750.00
Sub Total Preliminares					L	21,502.50
2	RELLENO Y CONFORMACIÓN					
2.1	Relleno y Compactado con Material Selecto	M3	14.73	L 1,199.86	L	17,673.94
Sub Total Relleno y Compactado					L	17,673.94
3	CONCRETO CICLÓPEO					
3.1	Concreto Ciclópeo e=15cm	M3	44.18	L 4,200.00	L	185,556.00
3.2	Bordillo de Concreto 3000 PSI 15x15 cm, 1#3@30cm	ML	190.00	L 180.00	L	34,200.00
3.3	Corte y Sellado	ML	212.80	L 65.00	L	13,832.00
3.4	Cuneta Triangular de Mampostería e=25 A=50 p=40	M2	15.00	L 1,200.00	L	18,000.00
Sub Total Concreto Ciclópeo					L	251,588.00
4	OBRAS FINALES					
4.1	Limpieza Final	GBL	1.00	L 6,500.00	L	6,500.00
Sub total Obras Finales					L	6,500.00
Total del Presupuesto					L	297,264.44

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 44/100 (L. 297,264.44)**. El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago en las cuales se podrá reconocer hasta el Cien por Ciento (100%) del valor de los materiales almacenados en el sitio

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.
ALCALDIA MUNICIPAL**



del proyecto, deduciéndose dicho valor en las subsiguientes estimaciones de pago.

CLÁUSULA VI: ANTICIPO: EL CONTRATANTE suministrará a EL CONTRATISTA en concepto de anticipo, una suma igual al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra a ejecutar, equivalente a **CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 89/100 (L. 59,452.89)**. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del veinte por ciento (20%) de cada una de ellas; en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el anticipo EL CONTRATISTA deberá adquirir todos los materiales que puedan ser comprados con anticipo, requeridos en la obra bajo una autorización previa de LA SUPERVISIÓN, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el anticipo, siendo responsabilidad única de EL CONTRATISTA su adquisición oportuna; el anticipo también servirá para cubrir los gastos iniciales de movilización. El cien por ciento (100%) de dicho anticipo será entregado a EL CONTRATISTA en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras en la siguiente forma: Un solo pago del veinte por ciento (20%) se tramitará dentro de los cinco (5) días hábiles después de firmado el presente contrato.

CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: La Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad S.B., supervisará la ejecución de este proyecto. EL CONTRATANTE velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de EL CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por cualquier otra persona designada por LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLÁUSULA VIII: CAUCIONES: a) **Cauciones de fiel cumplimiento de contrato:** EL CONTRATISTA firmará letra de cambio por una suma del quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 67/100 (L. 44,589.67)** y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. b) **Caución por Calidad:** para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de un (1) año, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a **CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 22/100 (L. 14,863.22)**, y su duración será por un período igual a un (1) año contado a partir de la recepción final del proyecto. Se hará retención del total del monto en el último desembolso.

CLÁUSULA IX: RETENCIÓN POR IMPUESTO: No se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR.

CLÁUSULA X: PERSONAL: EL CONTRATISTA queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar a EL CONTRATISTA el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y EL CONTRATISTA deberá sustituirlo en el término de cinco (5) días por personal calificado.

CLÁUSULA XI: PENAL: EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.
ALCALDIA MUNICIPAL



Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir por concepto de multa, el Cero Punto Treinta y Seis (0.36%) por ciento del saldo del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. CLÁUSULA XII: FUERZA MAYOR: Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de EL CONTRATISTA incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por LA MUNICIPALIDAD, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por LA MUNICIPALIDAD, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso LA MUNICIPALIDAD hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a EL CONTRATISTA una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. CLÁUSULA XIII: OTRAS OBLIGACIONES: Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. EL CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignoraré, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de EL CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD, en caso de sub-contratar. CLÁUSULA XIV: CONDICIÓN ESPECIAL DE TRABAJO: EL CONTRATISTA está obligado a considerar en sus precios unitarios y mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito o trabajo; incluir los tipos de señales que deberán tener, así como la aproximación para los empleados durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados. Estas señales serán aprobadas por LA SUPERVISIÓN y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además, EL CONTRATISTA colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de LA MUNICIPALIDAD se requiera para la seguridad de los usuarios y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas. CLÁUSULA XV: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: LA MUNICIPALIDAD, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a EL CONTRATISTA indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiera tener contra EL CONTRATISTA. Al recibir la mencionada comunicación, EL CONTRATISTA inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. CLÁUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONTRATISTA para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.
ALCALDIA MUNICIPAL**



causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de **LA SUPERVISIÓN** del proyecto y será calificada por **LA MUNICIPALIDAD**. b) Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. e) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f) Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g) Por aplicación de cláusula XV. h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. **CLÁUSULA XVII: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES:** El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **LA MUNICIPALIDAD** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XVIII: ORDEN DE CAMBIO:** Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Estas variaciones o modificaciones no excederán del 10% del valor contratado inicialmente, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XIX: RETENCIONES:** a) De cada pago que se haga al **EL CONTRATISTA** en concepto de estimación de obra se le retendrá: Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final, se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado. b) De la estimación final, se deducirá el valor total de la caución por calidad de obra. **CLÁUSULA XX: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:** en caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito, derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD**. **CLÁUSULA XXI: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN:** 1)

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.
ALCALDIA MUNICIPAL**



INSPECCION FINAL: EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, ésta hará una inspección de la misma. 2) **RECEPCIÓN:** LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISIÓN procederá a emitir el Acta de Recepción correspondiente. **CLÁUSULA XXII: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que LA MUNICIPALIDAD haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por EL CONTRATISTA y aceptados por LA MUNICIPALIDAD y que EL CONTRATISTA haya dado cumplimiento a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y EL CONTRATISTA será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevé en la Cláusula VIII, literal (b). **CLÁUSULA XXIII: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.
ALCALDIA MUNICIPAL



empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales **EL CONTRATISTA**, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: **a.** De parte del **CONTRATISTA** o **LA SUPERVISIÓN**: **i.** A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **i.** A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **ii.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los cuatro (04) días del mes de marzo del 2025.



DR. HEDIMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-037633

RENÁN DAVID PAREDES ORTEGA
CONTRATISTA
1626-1970-00309

ORDEN DE INICIO

Trinidad, Santa Bárbara 08 de marzo de 2023.

Contratista: Renán David Paredes Ortega

Presente

Por este medio la Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara le informa que en vista que ha firmado el contrato respectivo por: **SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO CICLÓPEO, ALDEA EL COROZAL, TRINIDAD SANTA BÁRBARA.**

Le enviamos la siguiente notificación para que usted de inicio en forma inmediata a los trabajos correspondientes.

Por lo anteriormente descrito usted debe considerar como fecha oficial de inicio el 08 de marzo del año 2025 y cuenta con un periodo no mayor de 30 días para su ejecución, es decir, a más tardar el 06 de abril de 2025, deberá entregar terminado el trabajo.

En espera de su atención a la presente

Atentamente:



Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Identidad: 0501-1961-037633



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 24/05/2018

RITN: 16261970003097

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

Nombre y Razón Social

Inscripciones

Ventas Selectiva	☒	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productores Alcohólicos Locales	☐
Exportador	☐	Distribuidores Alcohólicos Locales	☐
Importador	☐	Distribuidores Alcohólicos Locales	☐
Prestatario	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 407 de 1972, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de 1974, Ley de Fomento Sobre Ventas, Art. 8° Decreto de Ley N° 14 de 1964 y el Reglamento de Prácticas de Comercio Exterior de 1973, Art. 33, 39 y 40 del Decreto N° 171 de 1974, Art. 43, 44, 45, 46, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Decreto N° 63 de 1974, Art. 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.


Director General



SAR

Señor Obligado: Recuérdese la obligación de declarar al SAR cualquier cambio en sus datos en el SIN conforme al artículo 63 numeral 12 y 13 de la Ley Tributaria.

Tributar es Progreso SAR

Número de Documento SAR-412-2827345

Emisión SAR-412

Constancia de Pago de Impuestos Municipales
El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

RENAN DAVID PAREDES ORTEGA

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2024 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B.
Lugar y Fecha

31/1/2025

CONSTANCIA

Nº 17193

31 DICIEMBRE 2025

Válida hasta



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA

Firma y Sello de Alcalde Municipal

Servicio de
Administración
de Rentas



Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **RENAN DAVID PAREDES ORTEGA**
con Registro Tributario Nacional: 16261970003697

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 20/03/2025 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO A RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2026. ✓

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y los resultados que de ella se produzcan.

Renan Paredes
may 03, 2025 10:26 a. m.